

123  
24.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN**

**"PROBLEMAS FISCALES. INSTRUCTIVO  
PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION  
ANUAL DEL REGIMEN GENERAL DE  
LAS PERSONAS MORALES."**

**TRABAJO DE SEMINARIO  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A :  
PEDRO GUERRERO ORTIZ**

ASESOR: L.C. ALEJANDRO LOPEZ GARCIA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

1997



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN  
P R E S E N T E .

ATN: ING. RAFAEL RODRIGUEZ CEBALLOS  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Problemas Fiscales. Instructivo para el llenado de la declaración  
anual del régimen general de las personas físicas.

que presenta el pasante: Pedro Guerrero Ortiz  
con número de cuenta: 8450283-3 para obtener el Título de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 11 de Julio de 19 96

MODULO:

II  
I  
III

PROFESOR:

L.C. Alejandro López  
L.C. Fernando Urzua  
L.C. Juan Manuel Cano G.

FIRMA:

DEP/VOBOSEN

***A MI UNIVERSIDAD***

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
GRACIAS POR PROYECTAR SU LUZ HACIA LA CALLE, EL PUEBLO Y LA NACIÓN  
FORMANDO EL ESPÍRITU DE LA RAZA, Y LA RAZA DEL ESPÍRITU.

***A MI FACULTAD***

LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
GRACIAS POR PERMITIRME FORMAR PARTE DE LA GRAN  
FAMILIA UNIVERSITARIA.

***A TODOS LOS PROFESORES***

GRACIAS POR TODO SU ESFUERZO Y DEDICACIÓN, UN  
RECONOCIMIENTO A LOS PROFESORES QUE PARTICIPARON  
EN EL SEMINARIO, Y EN ESPECIAL AL C.P. ALEJANDRO LÓPEZ  
POR SU COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE TRABAJO.

**A MIS PADRES  
MI LEON Y MI TERE**

**GRACIAS POR TODO SU AMOR  
UN LOGRO MAS!**

**A LOS GUERREROS**

**ALFREDO, ARMANDO, EDUARDO,  
MA, EUGENIA, ANTONIO, JUAN,  
LETICIA, ELVA Y A MI LUCY.  
GRACIAS POR SU APOYO  
EN ESPECIAL  
AL GUERRERO POSITIVO, ANTONIO**

**A MI LUZ**

**LA BELLA MUJER QUE DIOS  
ME DIO POR PAREJA.  
TODO MI AMOR**

**A MI NUEVA ILUSIÓN**

**POR QUE YA QUIERO TENERTE  
ENTRE MIS BRAZOS.  
GRACIAS A DIOS POR SU BENDICIÓN**

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN

#### CAPITULO I

1. Generalidades
- 1.1. Declaraciones que deben presentarse
- 1.2. Libros y registros oficiales
- 1.3. Recomendaciones para la preparación del cierre
- 1.4. Documentación e información necesaria.

#### CAPITULO II

2. Papeles de trabajo
- 2.1. Estado de posición financiera
- 2.2. Estado de resultados
- 2.3. Determinación del I.S.R. y P.T.U. del ejercicio
- 2.4. Conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal
- 2.5. Determinación del Componente Inflacionario
- 2.6. Determinación de la deducción por inversiones
- 2.7. Determinación de la deducción inmediata de inversiones
- 2.8. Actualización de pérdidas fiscales pendientes de amortizar
- 2.9. Determinación de la ganancia acumulable en venta de terrenos
- 2.10. Determinación de la ganancia acumulable en venta de activos fijos
- 2.11. Determinación del I.M.P.A.C. del ejercicio
- 2.12. Determinación del I.V.A. del ejercicio
- 2.13. Determinación de la Cuenta de Capital de Aportación
- 2.14. Análisis de la cuenta de Gastos de Administración

#### CAPITULO III

3. Instructivo para el llenado de la Declaración Anual del Régimen General de las Personas Morales
- 3.1. Página No. 1
- 3.2. Página No. 2
- 3.3. Página No. 3
- 3.4. Página No. 4
- 3.5. Página No. 5
- 3.6. Página No. 6
- 3.7. Página No. 7

### CONCLUSIONES

### BIBLIOGRAFÍA

## INTRODUCCIÓN

La materia fiscal en nuestro país se ha caracterizado por el gran dinamismo y velocidad en sus cambios, la complejidad en algunas de sus disposiciones, y la necesidad de aplicar leyes, reglamentos, resoluciones administrativas, oficios y circulares para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.

Esta situación se manifiesta de una forma importante cuando el contribuyente se dispone a calcular los impuestos del ejercicio y elaborar las declaraciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, el objetivo de este trabajo es brindar una herramienta más para el usuario en la correcta determinación de los impuestos sobre la Renta, al Activo y al Valor Agregado, así como el correcto llenado del formato oficial.

Este objetivo se pretende conseguir mediante el desarrollo de tres capítulos relacionados entre sí en forma lógica y estructurada, en donde en primer lugar se presenta al lector las principales obligaciones fiscales relacionadas con la presentación de las declaraciones anuales, así como la información y documentación fiscal y financiera que se debe tener preparada para realizar correctamente el cierre del ejercicio.

En seguida se presenta el capítulo "Papeles de trabajo", en donde se incluyen una serie de cédulas fiscales y casos prácticos para la determinación de aquellos conceptos que intervienen en el cálculo de los impuestos anuales relacionados con la elaboración de la declaración anual para posteriormente llegar al capítulo denominado "Instructivo para el llenado de la Declaración Anual del Régimen General de las Personas Morales", en donde se explica detalladamente la información que se requiere en cada uno de los renglones que integran el formato correspondiente, incluyéndose además comentarios, recomendaciones y referencia a las cédulas correspondientes para quienes realicen estas labores.

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

El mes de Marzo es el período límite para que las personas morales del Régimen General o del Simplificado, cumplan con la obligación de presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado por las operaciones realizadas en el ejercicio fiscal terminado el 31 de Diciembre de cada año..

La época de preparación de la declaración anual es uno de los periodos de mayor carga de trabajo administrativo para el personal de las empresas debido a la necesidad de recopilar, determinar y estructurar toda la información necesaria para realizar la labor relativa al cierre del ejercicio. Por esta razón, se recomienda que durante el transcurso del ejercicio se implementen procedimientos, se diseñen cédulas de control y se realicen actividades encaminadas a la obtención en forma oportuna y sistemática de la información requerida para estos efectos.

Con el objeto de facilitar la implementación de los controles se realiza la siguiente división :

- 1.- Declaraciones anuales que deben presentarse.
- 2.- Libros y registros oficiales.
- 3.- Recomendaciones para la preparación del cierre de ejercicio en materia de sueldos
- 4.- Documentación e información necesaria para la elaboración de la declaración anual.



### 1.1.-DECLARACIONES ANUALES QUE DEBEN PRESENTARSE

A continuación se enlistan las declaraciones anuales que las personas morales comprendidas en el título II de la LISR, deben presentar de acuerdo con los fundamentos y fechas que señalan las leyes fiscales vigentes.

DECLARACIÓN	FUNDAMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Impuesto Sobre la Renta	10 Y 58, Frac. VIII, LISR	Enero a Marzo
Impuesto al Activo	8, LIA	Enero a Marzo
Impuesto al Valor Agregado	5 y 32, Frac. IV, LIVA	Enero a Marzo
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	5 y 19, Frac. III, LIEPS	Enero a Marzo
Sueldos y Salarios	83, Frac. V, LISR	Febrero
Clientes y proveedores	58, Frac. X, LISR	Febrero
Retenciones por Honorarios	88, Frac. IV, LISR	Febrero
Retenciones por Arrendamiento	94-IV.LISR	Febrero
Dividendos Pagados	123, Frac. III, LISR	Febrero
ISR recaudado a terceros	58,frac. XII, LISR	Febrero

### 1.2.- LIBROS Y REGISTROS OFICIALES

De acuerdo con las diversas disposiciones legales y fiscales, las personas morales reglamentadas en el Título II de la LISR, deben tener actualizados al cierre del ejercicio, los siguientes libros y registros oficiales.

NOMBRE	FUNDAMENTO LEGAL
Libro Diario	Art. 58, Frac. I, LISR Art. 27, RCFF
Libro Mayor	Art. 58, Frac. I, LISR Art. 27, RCFF
Registro de deudas, créditos y efectivo en moneda extranjera	Art. 58, frac. IX, LISR
Registro de inversiones de deducción inmediata	Art. 58, Frac. IV, LISR
Registro de acciones adquiridas	Art. 58, Frac. V, LISR
Registro de utilidades del ejercicio	Art. 58, Frac. VI, LISR
Registro de operaciones con títulos de valor	Art. 58, Frac. XI, LISR
Registro de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta	Art. 124, LISR
Registro de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizada	Art. 120, Frac. II, LISR
Libro de Accionistas	Art. 128, LGSM
Libro de actas y acuerdos	Art. 194, LGSM
Libro de aumentos y disminuciones de capital	Art. 219, LGSM

NOTA: Los últimos tres libros únicamente se aplican a sociedades mercantiles

### 1.3.- RECOMENDACIONES PARA LA PREPARACIÓN DEL CIERRE DE EJERCICIO EN MATERIA DE SUELDOS.

-- Determinar con oportunidad el ISR del ejercicio de los trabajadores, a fin de retener el impuesto a cargo o aplicar los saldos a favor, de cada uno de ellos.

-- En el cálculo anterior, es importante considerar los ingresos exentos para los trabajadores, comprendidos en el artículo 77 de la LISR, tales como gratificación anual, horas extras, PTU, prima vacacional, etcétera.

-- Revisar que durante el ejercicio se hayan incluido en la base del impuesto, los ingresos en servicio originados por préstamos a los trabajadores, calculados en los términos del artículo 78-A de la LISR .

-- Con el fin de detectar posibles omisiones o pagos en exceso de impuestos sobre sueldos, es recomendable conciliar en cada uno de los meses del ejercicio, las bases que se consideraron para el pago de los siguientes impuestos:

- a) ISR por sueldos y salarios
- b) Cuotas obrero-patronales al IMSS
- c) Aportaciones al SAR
- d) Aportaciones al INFONAVIT
- e) Impuestos locales sobre nóminas.

-- Es importante recordar que las bases sobre IMSS, INFONAVIT Y SAR, son sobre salario diario integrado.

-- Revisar que la integración del salario diario integrado se haya hecho para cada uno de los trabajadores considerando antigüedad, prestaciones y demás conceptos que deben ser considerados.

-- Elaborar y entregar a los trabajadores a más tardar el 31 de enero, constancias de remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas en el ejercicio inmediato anterior.

-- En las constancias del punto anterior se recomienda separar el ingreso gravado del ingreso exento, y el subsidio de ISR a que tuvo derecho el trabajador.

#### **I.4.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL.**

Para poder realizar los cálculos de los impuestos del ejercicio, es necesario tener un sistema en donde se concentre la información que se requiere para estos trabajos., dicha información puede ser clasificada en 3 grupos:

##### **A) Información Contable.**

**B) Información Fiscal.**

**C) Información Estadística.**

**A. INFORMACIÓN CONTABLE**

- Estado de posición financiera al cierre del ejercicio
- Estado de resultados por el período que comprenda el ejercicio.
- Balanzas de comprobación de cada uno de los meses del ejercicio.
- Conciliaciones bancarias y libros de bancos.
- Relación detallada de activos fijos, cargos y gastos diferidos.

**B. INFORMACIÓN FISCAL.**

- Relación de contribuciones enteradas en el ejercicio.
- Cédula de cálculo de pagos provisionales.
- Cédula de cálculo de ajuste a pagos provisionales de ISR.
- Cédula de intereses devengados mensualmente a cargo y a favor.
- Cédula de interés acumulable y/o pérdida inflacionaria deducible.
- Cédula de interés deducible y/o ganancia inflacionaria acumulable.
- Cédula de cálculo de deducción por inversiones actualizada.
- Cédula de cálculo de la deducción inmediata de activos fijos nuevos.
- Análisis de partidas no deducibles.
- Conciliación contable fiscal
- Cédula de determinación de la PTU.
- Cédula de determinación del promedio de activos financieros.
- Cédula de determinación del promedio de inventarios.
- Cédula de cálculo del promedio de activos fijos, cargos y gastos diferidos.
- Cédula de cálculo del promedio de terrenos.
- Cédula de cálculo del promedio de deudas.
- Cédula de actos o actividades afectas a las diferentes tasas del IVA.
- Conciliaciones de:
  - \* Ingresos contables con ingresos fiscales
  - \* Ingresos afectos a ISR con ingresos afectos a IVA
  - \* Resultado fiscal con resultado contable.
  - \* Gastos contables con deducciones fiscales.
  - \* Otras que se puedan requerir de acuerdo con el giro de la empresa..

**C. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.**

- Índice Nacional de Precios al Consumidor
- Tipos de cambio.
- Factores de Ajuste Mensuales
- Tasas de recargos.
- Límites de ingresos y deducciones en el ejercicio.
- Salarios mínimos vigentes durante el año.
- Tarifas para cálculo de impuestos sobre sueldos.

## CAPITULO II

### PAPELES DE TRABAJO

En este capítulo "Papeles de Trabajo" el objetivo es presentar en forma ordenada y sistemática la correcta determinación del Resultado Fiscal y el Impuesto sobre la Renta , así como el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Activo.

El objetivo se pretende alcanzar presentando algunas cédulas de control fiscal que no deben faltar como papeles de trabajo para la elaboración de la declaración anual de las personas morales. Estas cédulas están diseñadas con apego a las disposiciones fiscales incluyendo la información necesaria para documentar la determinación de cada uno de los conceptos que intervienen en el cálculo de los impuestos anteriormente comentados.

En la primera parte se presentan los datos generales de la persona moral, así como una serie de consideraciones importantes necesarias para encuadrar el caso práctico y facilitar su comprensión.

Es importante aclarar que para efectos de todas las actualizaciones se tomo el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mismo mes pero del año 1995, ya que a la fecha de elaboración del presente trabajo no se contaba con el dato real.

Las disposiciones fiscales en las que se encuadra el caso práctico son las vigentes al mes de junio de 1996; publicadas en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de Diciembre de 1995 y la resolución miscelánea publicada el 29 de Marzo de 1996 en la misma publicación.

**DATOS GENERALES:**

DENOMINACIÓN SOCIAL:	GUERREROS, S.A. DE C.V.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	GUS-850615-FY5
DOMICILIO FISCAL:	AV. MADERO No. 2120 ZONA CENTRAL TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL:	COMPRA VENTA DE ROPA Y CALZADO.
REPRESENTANTE LEGAL:	LIC. PEDRO GUERRERO ORTIZ.
R.F.C. REP. LEGAL:	GUOP-690402-5N8

**DATOS PARA I.S.R.**

- 1.- Como ingresos extraordinarios para efectos de este impuesto se obtuvieron ganancias por la venta de terrenos y activos fijos.
- 2.- Se ejerció la opción de deducción inmediata de activos fijos adquiridos en el ejercicio, hasta la declaración anual.
- 3.- Se aplicaron pérdidas fiscales de ejercicios anteriores
- 4.- No existió PTU pagada en el ejercicio en virtud de que en el ejercicio anterior no resulto base.

**DATOS PARA IMPUESTO AL ACTIVO**

- 1.- La empresa ejerció la opción de reducir el impuesto anual con el efecto de la deducción inmediata.

**GUERREROS, S.A. DE C.V.****CEDULA No. 1****ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996****ACTIVO****CIRCULANTE**

CAJA	\$	4,319.00	
BANCOS	\$	15,210.00	
INVERSIONES EN VALORES	\$	7,580.00	
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	12,560.00	
CLIENTES	\$	345,000.00	
ALMACEN	\$	1,980,000.00	\$ 2,369,669.00

**FIJO**

TERRENOS	\$	80,000.00	
EDIFICIO	\$	250,000.00	
DEP'N ACUM. EDIFICIO	\$	(86,458.00)	\$ 163,542.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	396,750.00	
DEP'N ACUM. MAQ. Y EQUIPO	\$	(101,110.00)	\$ 295,640.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	312,230.00	
DEP'N ACUM. EQUIPO DE TRANSP.	\$	(180,452.00)	\$ 131,778.00
			\$ 670,960.00

**DIFERIDO**

GASTOS DE INSTALACION	\$	220,900.00	
AMORTIZACION ACUMULADA	\$	(66,016.00)	\$ 154,884.00

<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>			<b>\$ 3,190,513.00</b>
-------------------------	--	--	------------------------

**GUERREROS, S.A DE C.V.****CEDULA No. 2****ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.**

<b>PASIVO</b>			
<b>A CORTO PLAZO</b>			
PROVEEDORES	\$	377,839.00	
ACREEDORES DIVERSOS	\$	77,160.00	
PTU POR PAGAR	\$	73,628.00	
ISR POR PAGAR	\$	197,214.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	75,813.00	\$ 801,654.00
<b>A LARGO PLAZO</b>			
PRESTAMOS BANCARIOS	\$	820,000.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$	110,000.00	\$ 930,000.00
<b>SUMA DE PASIVO</b>			<b>\$1,731,654.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
CAPITAL SOCIAL	\$	200,000.00	
RESERVA LEGAL	\$	20,000.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	66,605.00	
RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	\$	1,172,254.00	
<b>SUMA DE CAPITAL CONTABLE</b>			<b>\$1,458,859.00</b>
<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>			<b>\$3,190,513.00</b>



GUERREROS, S.A. DE C.V.		CEDULA No. 3
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996		
CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
VENTAS TOTALES	\$ 4,600,000.00	
DEVOLUCIONES Y REB. S/VENTAS	\$ (120,000.00)	
VENTAS NETAS		\$ 4,480,000.00
COSTO DE VENTAS		\$ 2,996,500.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		\$ 1,483,500.00
GASTOS DE OPERACION		\$ 961,952.00
<b>UTILIDAD DE OPERACION</b>		\$ 521,548.00
GASTOS FINANCIEROS	\$ 384,805.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 19,690.00	\$ 365,115.00
<b>UTILIDAD FINANCIERA</b>		\$ 156,433.00
OTROS PRODUCTOS		\$ 181,014.00
UTILIDAD EN VTA. DE ACTIVO FIJO	\$ 77,393.00	
UTILIDAD EN VENTA DE TERRENO	\$ 103,621.00	
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		\$ 337,447.00
PTU		\$ 73,628.00
ISR		\$ 197,214.00
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		\$ 66,605.00

<b>GUERREROS, S.A. DE C.V.</b>		<b>CEDULA No. 4</b>
<b>DETERMINACION DEL COSTO DE VENTAS POR EL EJERCICIO DE 1996.</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	
INVENTARIO INICIAL	\$	2,426,500.00
(+) COMPRAS	\$	2,550,000.00
(-) INVENTARIO FINAL	\$	(1,980,000.00)
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>\$</b>	<b>2,996,500.00</b>
<b>GUERREROS, S.A. DE C.V.</b>		<b>CEDULA No. 5</b>
<b>DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO DE 1996.</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	
INGRESOS ACUMULABLES	\$	4,966,507.00
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS	\$	(4,249,352.00)
UTILIDAD FISCAL	\$	717,155.00
(-) PERDIDAS FISCALES	\$	137,113.00
<b>RESULTADO FISCAL</b>	<b>\$</b>	<b>580,042.00</b>

**GUERREROS, S.A. DE C.V.****CEDULA No. 5A****DETERMINACION DEL I.S.R. Y P.T.U. A CARGO POR EL EJERCICIO DE 1996.**

CONCEPTO	I.S.R.	P.T.U.
<b>INGRESOS ACUMULABLES</b>		
PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	\$ 4,600,000.00	\$ 4,600,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		\$ 19,690.00
INTERESES ACUMULABLES	\$	
GANANCIA INFLACIONARIA	\$ 274,740.90	
GANANCIA FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	\$ 26,521.00	\$ 26,521.00
GANANCIA FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 65,244.95	\$ 65,244.95
<b>SUMA DE INGRESOS</b>	<b>\$ 4,966,506.85</b>	<b>\$ 4,711,455.95</b>
<b>DEDUCCIONES AUTORIZADAS</b>		
DEVOL. DESC. Y BONIFICACIONES	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
COMPRAS NETAS	\$ 2,550,000.00	\$ 2,550,000.00
GASTOS	\$ 830,024.00	\$ 830,024.00
DEDUCCIONES POR INVERSIONES:		
A) ACTUALIZADA	\$ 385,806.03	
B) HISTORICA		\$ 85,940.00
C) INMEDIATA	\$ 237,948.21	
GASTOS FINANCIEROS		\$ 389,215.00
PERDIDA INFLACIONARIA	\$ 105,023.22	
INTERESES DEDUCIBLES	\$ 20,550.54	
<b>SUMA DE DEDUCCIONES</b>	<b>\$ 4,249,352.00</b>	<b>\$ 3,975,179.00</b>
<b>UTILIDAD FISCAL / BASE PARA PTU</b>	<b>\$ 717,154.85</b>	<b>\$ 736,276.95</b>
(-) PERDIDAS FISCALES	\$ 137,112.52	
RESULTADO FISCAL	\$ 580,042.33	
TASA DE IMPUESTO	\$ 0.34	\$ 0.10
ISR Y PTU DETERMINADOS	\$ 197,214.39	\$ 73,627.70
(-) PAGOS PROVISIONALES	\$ 60,533.00	
<b>ISR A CARGO</b>	<b>\$ 136,681.39</b>	

**GUERREROS, S.A. DE C.V.****CEDULA No.6****CONCILIACION DEL RESULTADO CONTABLE CON EL RESULTADO FISCAL**

<b>UTILIDAD CONTABLE</b>		\$ 66,605.00
<b>MAS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>		\$ 366,507.00
INTERESES ACUMULABLES	\$	
GANANCIA INFLACIONARIA	\$	274,741.00
GANANCIA EN VENTA DE TERRENOS	\$	26,521.00
GANANCIA EN VENTA DE ACTIVO FIJO	\$	65,245.00
<b>MAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>		\$ 3,784,075.00
COSTO DE VENTAS	\$	2,996,500.00
DEP'N Y AMORTIZACIONES CONTABLES	\$	106,478.00
INTERES DEVENGADOS A CARGO	\$	384,805.00
PARTIDAS NO DEDUCIBLES	\$	25,450.00
I.S.R.	\$	197,214.00
P.T.U	\$	73,628.00
<b>MENOS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>		\$ (200,704.00)
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE TERRENOS	\$	103,621.00
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	\$	77,393.00
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	\$	19,690.00
<b>MENOS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES</b>		\$ (3,299,328.00)
DEDUCCIONES POR INVERSIONES	\$	385,806.03
DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	\$	237,948.00
PERDIDA INFLACIONARIA	\$	105,023.00
INTERESES DEDUCIBLES	\$	20,551.00
COMPRAS	\$	2,550,000.00
<b>UTILIDAD FISCAL</b>		\$ 717,155.00

GUERREROS, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL INTERES DEDUCIBLE O LA GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE POR EL EJERCICIO DE 1996.

CEDEULA No. 7

PROMEDIOS												
MESES	PRESTAMOS BANCARIOS DETA	PRESTAMOS BANCARIOS C/P LAZO	PRESTAMOS BANCARIOS L/P LAZO	PROVISIONES DETERMINADAS	ADICIONES DETERMINADAS	RENTAS POR PAGAR	SUMAS	P.A.M.	COEFICIENTE DE DEDUCCION	INTERES A CARGAR	GANANCIA ACUMULABLE	INTERES DEDUCIBLE
ENERO	\$ 31,200.00		\$ 150,000.00	\$ 287,900.00	\$ 74,250.00	\$ 110,000.00	\$ 653,350.00	0.0376	\$ 24,565.96	\$ 1,370.00	\$ 23,195.96	
FEBRERO	\$ 31,250.00		\$ 1,205,000.00	\$ 258,400.00	\$ 59,675.00	\$ 110,000.00	\$ 1,664,325.00	0.0423	\$ 70,480.95	\$ 36,900.00	\$ 33,580.95	
MARZO	\$ 31,265.00		\$ 1,181,850.00	\$ 265,500.00	\$ 56,345.00	\$ 110,000.00	\$ 1,644,960.00	0.0489	\$ 66,818.14	\$ 36,640.00	\$ 30,178.14	
ABRIL	\$ 31,260.00		\$ 1,160,000.00	\$ 261,750.00	\$ 46,260.00	\$ 110,000.00	\$ 1,609,270.00	0.0797	\$ 128,258.82	\$ 35,590.00	\$ 92,668.82	
MAYO	\$ 31,500.00		\$ 1,115,000.00	\$ 297,050.00	\$ 42,140.00	\$ 110,000.00	\$ 1,595,690.00	0.0418	\$ 66,669.81	\$ 35,320.00	\$ 31,349.81	
JUNIO	\$ 31,600.00		\$ 1,045,000.00	\$ 341,960.00	\$ 42,550.00	\$ 110,000.00	\$ 1,571,050.00	0.0317	\$ 49,802.29	\$ 36,280.00	\$ 13,522.29	
JULIO	\$ 20,500.00		\$ 1,045,000.00	\$ 309,100.00	\$ 39,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,523,600.00	0.0204	\$ 31,081.44	\$ 35,210.00		\$ 4,128.56
AGOSTO	\$ 20,560.00		\$ 1,045,000.00	\$ 302,950.00	\$ 39,150.00	\$ 110,000.00	\$ 1,517,660.00	0.0166	\$ 25,193.16	\$ 34,870.00		\$ 9,676.84
SEPTIEMBRE	\$ 20,640.00		\$ 985,000.00	\$ 338,650.00	\$ 36,800.00	\$ 110,000.00	\$ 1,491,040.00	0.0207	\$ 30,865.56	\$ 34,310.00		\$ 3,444.44
OCTUBRE	\$ 10,120.00		\$ 956,500.00	\$ 362,850.00	\$ 28,900.00	\$ 110,000.00	\$ 1,448,170.00	0.0206	\$ 30,244.50	\$ 33,510.00		\$ 3,265.50
NOVIEMBRE	\$ 10,160.00		\$ 955,000.00	\$ 369,750.00	\$ 23,325.00	\$ 110,000.00	\$ 1,468,260.00	0.0247	\$ 36,266.02	\$ 32,560.00	\$ 3,706.02	
DICIEMBRE	\$ 10,250.00		\$ 960,000.00	\$ 360,750.00	\$ 23,750.00	\$ 110,000.00	\$ 1,444,250.00	0.0326	\$ 48,728.88	\$ 32,200.00	\$ 16,528.88	
TOTAL	\$ 280,335.00	\$ -	\$ 11,801,350.00	\$ 3,786,375.00	\$ 512,145.00	\$ 1,327,000.00	\$ 17,702,176.00		\$ 678,965.36	\$ 384,805.00	\$ 294,160.36	\$ 20,550.54

CEDULA No. 8

GUANAJAROS, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL INTERES ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE  
POR EL EJERCICIO DE 1996.

MES	PROMEDIOS									
	RENTAS	INVERSIONES EN VALORES	DEBITOS POR PAGAR	CLIENTES	OTROS	CAM	COMPENSA DE CREDITOS	INTERES AFASOR	POR INTE DEDUCIBLE	INTERES ACUMULABLE
ENERO	\$ 25,000.00		\$ 12,575.00	\$ 90,475.00	\$ 128,050.00	0.0376	\$ 4,814.68	\$ 2,050.00	\$ 2,764.68	
FEBRERO	\$ 24,500.00		\$ 12,640.00	\$ 138,150.00	\$ 175,290.00	0.0423	\$ 7,414.77	\$ 2,310.00	\$ 5,104.77	
MARZO	\$ 34,600.00		\$ 10,630.00	\$ 160,475.00	\$ 205,705.00	0.0589	\$ 12,110.02	\$ 1,840.00	\$ 10,270.02	
ABRIL	\$ 27,150.00	\$ 6,500.00	\$ 9,840.00	\$ 167,975.00	\$ 211,815.00	0.0797	\$ 16,881.66	\$ 1,940.00	\$ 14,891.66	
MAYO	\$ 24,250.00	\$ 7,180.00	\$ 9,775.00	\$ 190,350.00	\$ 231,555.00	0.0418	\$ 9,679.00	\$ 1,645.00	\$ 8,034.00	
JUNIO	\$ 30,520.00	\$ 6,500.00	\$ 8,000.00	\$ 212,825.00	\$ 257,845.00	0.0317	\$ 8,173.69	\$ 1,400.00	\$ 6,773.69	
JULIO	\$ 26,800.00	\$ 6,500.00	\$ 6,045.00	\$ 263,600.00	\$ 299,945.00	0.0294	\$ 6,118.88	\$ 2,035.00	\$ 4,113.88	
AGOSTO	\$ 11,650.00	\$ 6,500.00	\$ 9,595.00	\$ 265,300.00	\$ 323,045.00	0.0166	\$ 5,362.55	\$ 1,725.00	\$ 3,637.55	
SEPTIEMBRE	\$ 5,620.00	\$ 8,600.00	\$ 12,050.00	\$ 297,500.00	\$ 323,770.00	0.0207	\$ 6,702.04	\$ 1,465.00	\$ 5,237.04	
OCTUBRE	\$ 31,520.00	\$ 8,600.00	\$ 10,975.00	\$ 312,825.00	\$ 363,920.00	0.0206	\$ 7,496.75	\$ 1,140.00	\$ 6,356.75	
NOVIEMBRE	\$ 28,900.00	\$ 8,600.00	\$ 11,200.00	\$ 307,175.00	\$ 355,875.00	0.0247	\$ 8,790.11	\$ 1,120.00	\$ 7,670.11	
DICIEMBRE	\$ 10,250.00	\$ 7,500.00	\$ 12,255.00	\$ 321,850.00	\$ 351,935.00	0.0126	\$ 11,473.08	\$ 1,000.00	\$ 10,473.08	
TOTAL	\$ 280,760.00	\$ 66,910.00	\$ 125,580.00	\$ 2,755,500.00	\$ 3,228,750.00		\$ 105,023.22	\$ 19,690.00	\$ 85,333.22	

**DETERMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS,  
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS POR EL EJERCICIO DE 1996.**

TIPO DE ACTIVO	FECHA DE ADQUISICIÓN	MONTO ORIGINAL DE LA INVER.	TARIFA DE DEP.	DEPN. ANUAL	MESES UTILIZADOS	DEPN. DE EJERCICIO	FACTORES DE UTILIZACIÓN	DEPN. ACTUALIZADA	% DE DEP. ACTUALIZADA
<b>EDIFICIO</b>	10-ene-87	\$ 250,000.00	5%	\$ 12,500.00	12	\$ 12,500.00	10.7791	\$ 134,738.75	\$ 67,369.38
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>									
EQUIPO GRAL. DE ALMACEN	10-ene-87	\$ 6,530.00	10%	\$ 6,530.00	12	\$ 6,530.00	10.7791	\$ 70,387.52	\$ 35,193.76
EQUIPO GRAL. DE ALMACEN	15-jul-89	\$ 8,500.00	10%	\$ 8,500.00	12	\$ 8,500.00	2.8517	\$ 24,239.45	\$ 12,119.73
EQUIPO GRAL. DE ALMACEN	14-feb-96	\$ 10,500.00	10%	\$ 10,500.00	10	\$ 8,750.00	1.2539	\$ 10,972.00	\$ 5,486.00
EQUIPO GRAL. DE ALMACEN	14-feb-96	\$ 8,650.00	10%	\$ 8,650.00	10	\$ 7,208.00	1.2539	\$ 9,038.00	\$ 4,519.00
EQUIPO GRAL. DE ALMACEN	14-feb-96	\$ 31,300.00	10%	\$ 3,130.00	10	\$ 2,608.00	1.2539	\$ 3,270.00	\$ 1,635.00
EQUIPO GRAL. DE ALMACEN	14-feb-96	\$ 23,650.00	10%	\$ 2,365.00	10	\$ 1,971.00	1.2539	\$ 2,471.00	\$ 1,236.00
		\$ 396,750.00		\$ 396,750.00		\$ 35,567.00		\$ 120,377.97	\$ 60,189.49
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>									
CAMION FORD MOD 87	10-jun-87	\$ 55,200.00	20%	\$ 11,040.00	6	\$ 5,520.00	1.268	\$ 6,999.36	\$ 3,499.68
CAMION FORD MOD 89	11-may-90	\$ 7,250.00	20%	\$ 15,246.00	12	\$ 15,246.00	1.6167	\$ 24,648.21	\$ 12,324.10
CAMION CHEV. MOD 90	11-may-90	\$ 85,200.00	20%	\$ 17,040.00	12	\$ 17,040.00	1.6167	\$ 27,545.57	\$ 13,772.78
CAMION CHEV. MOD 92	15-jun-93	\$ 95,600.00	20%	\$ 19,120.00	6	\$ 9,560.00	1.268	\$ 12,123.08	\$ 6,061.04
		\$ 312,250.00		\$ 62,446.00		\$ 47,366.00		\$ 71,318.22	\$ 35,659.11
<b>GASTOS DE INSTALACION</b>									
MEJORAS AL LOCAL	10-ene-87	\$ 135,000.00	5%	\$ 6,750.00	12	\$ 6,750.00	10.7791	\$ 72,758.93	\$ 36,379.46
MEJORAS AL LOCAL	20-jun-89	\$ 85,900.00	5%	\$ 4,295.00	12	\$ 4,295.00	2.8789	\$ 12,364.88	\$ 6,182.44
		\$ 220,900.00		\$ 11,045.00		\$ 11,045.00		\$ 85,123.80	\$ 42,561.90
<b>SUMA</b>		\$ 1,179,850.00		\$ 125,666.00		\$ 106,478.00		\$ 411,558.00	\$ 205,778.00
<b>ACTIVOS DEDUCCION INMEDIATA</b>								\$ 25,752.00	
<b>DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO</b>								\$ 385,906.00	

GUERREROS, S.A DE C.V.

CEDULA No. 10

DETERMINACION DE LA DEDUCCION INMEDIATA EN INVERSIONES  
DE BIENES NUEVOS DE ACTIVO FIJO POR EL EJERCICIO DE 1996.

NOMBRE DEL ACTIVO	FECHA DE ADQUISICION	COSTO	FACT DE ACTUALIZ	COSTO ACTUALIZADO	% DEDUC INMEDIATA	DEDUCCION INMEDIATA	DEPN MENSUAL	MESES DE USO	DEPN NORMAL
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>									
EQUIPO GRAL DE ALMACEN	14-feb-96	\$ 105,000.00	1.2539	\$ 131,659.50	77%	\$ 101,377.82	\$ 875.00	10%	\$ 8,750.00
EQUIPO GRAL DE ALMACEN	14-feb-96	\$ 86,500.00	1.2539	\$ 108,462.35	77%	\$ 83,516.01	\$ 720.83	10%	\$ 7,208.30
MONTACARGAS	14-feb-96	\$ 31,300.00	1.2539	\$ 39,247.07	77%	\$ 30,220.24	\$ 260.83	10%	\$ 2,608.30
SELLADORA	14-feb-96	\$ 23,650.00	1.2539	\$ 29,654.74	77%	\$ 22,834.15	\$ 197.08	10%	\$ 1,970.80
SUMAS		\$ 246,450.00		\$ 309,023.66		\$ 237,948.21	\$ 2,053.74		\$ 20,537.40



**GUERREROS, S.A. DEC. V.****CEDULA No. 11****ACTUALIZACION DE PERDIDAS FISCALES DISMINUIDAS EN EL EJERCICIO DE 1996.**

MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA		\$	100,000.00
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION			
INPC DE JUNIO DE 1996	137.251		
INPC DE JULIO DE 1995	100.101		1.3711
<b>PERDIDA ACTUALIZADA</b>		\$	<b>137,112.52</b>

**GUERREROS, S.A. DE C.V.****CEDULA No. 12****DETERMINACION DE LA GANANCIA ACUMULABLE EN VENTA DE TERRENOS****OPERACION REALIZADA EL 15 DE ENERO DE 1996.****A) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO**

MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION			96379
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION			1.8000
INPC ENERO DE 1996	107.143		
INPC JUNIO DE 1990	59.525		
<b>MONTO ORIGINAL ACTUALIZADO</b>			<b>173478.96</b>

NOTA: FECHA DE ADQUISICION: JUNIO DE 1990.

**B) GANANCIA ACUMULABLE:**

INGRESO OBTENIDO EN LA ENAJENACION			200000
(-) MONTO ORIGINAL ACTUALIZADO			173479
<b>GANANCIA EN LA OPERACION</b>			<b>26521</b>



**GUERREROS, S.A DE C.V.****CEDULA No. 14****DETERMINACION DE LA BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO  
DEL EJERCICIO DE 1996.**

CONCEPTO	PARCIAL	PROMEDIOS
ACTIVOS FINANCIEROS		\$ 282,687.60
ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS		\$ 2,835,642.00
INVENTARIOS		\$ 2,203,250.00
TERRENOS		\$ 2,745,704.00
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO		\$ 8,067,283.60
(-) DEUDAS		\$ 468,174.58
BASE DEL IMPUESTO		\$ 7,599,109.02
TASA		1.80%
IMPUESTO DEL EJERCICIO		\$ 136,783.96
(-) REDUCCION DEL IMPUESTO		
DEDUCC. INMEDIATA DEL EJERCICIO	\$ 237,948.21	
(-) DEDUCC. POR INVERSION NORMAL	\$ 25,751.97	
DIFERENCIA	\$ 212,196.24	
TASA DE I.S.R.	34%	
REDUCCION DEL IA EN EL EJERCICIO	\$ 72,146.60	\$ 72,146.60
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO		\$ 64,637.36
(-) PAGOS PROVISIONALES		\$ 60,533.00
IMPUESTO A CARGO		\$ 4,104.36

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA EL  
IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO DE 1996.

MES	BANCOS	INVERSIONES EN VALORES	DOCUMENTOS POR COBRAR	CLIENTES	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS
ENERO	\$ 25,000.00		\$ 12,575.00	\$ 90,475.00	\$ 128,050.00
FEBRERO	\$ 24,500.00		\$ 12,640.00	\$ 138,150.00	\$ 175,290.00
MARZO	\$ 45,800.00		\$ 10,630.00	\$ 169,475.00	\$ 216,905.00
ABRIL	\$ 40,830.00	\$ 6,850.00	\$ 9,840.00	\$ 167,975.00	\$ 225,495.00
MAYO	\$ 32,200.00	\$ 7,180.00	\$ 9,775.00	\$ 190,350.00	\$ 239,505.00
JUNIO	\$ 55,820.00	\$ 6,500.00	\$ 8,000.00	\$ 212,825.00	\$ 283,145.00
JULIO	\$ 43,320.00	\$ 6,500.00	\$ 6,045.00	\$ 260,600.00	\$ 316,465.00
AGOSTO	\$ 26,830.00	\$ 6,500.00	\$ 9,595.00	\$ 295,300.00	\$ 338,225.00
SEPTIEMBRE	\$ 20,480.00	\$ 8,600.00	\$ 12,050.00	\$ 297,500.00	\$ 338,630.00
OCTUBRE	\$ 50,420.00	\$ 8,600.00	\$ 10,975.00	\$ 312,825.00	\$ 382,820.00
NOVIEMBRE	\$ 45,750.00	\$ 8,600.00	\$ 11,200.00	\$ 307,175.00	\$ 372,725.00
DICIEMBRE	\$ 32,110.00	\$ 7,580.00	\$ 12,255.00	\$ 321,850.00	\$ 373,795.00
TOTAL	\$ 443,060.00	\$ 66,910.00	\$ 125,580.00	\$ 2,755,500.00	\$ 3,391,050.00
ENTRE 12					\$ 282,587.50

QUÉRBEBOS, S.A. DE C.V.

DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE ACTIVOS, FLUJOS, CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS  
PARA EL CÁLCULO DEL IMPACTO DEL EJERCICIO 1996

CÉDULA No. 16

NOMBRE DEL ACTIVO	PRINCIPAL CÓDIGO	MONTANTO DE 1995	TASA DE DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN MENSUAL	MES DE TERMINACIÓN	DEPRECIACIÓN MENSUAL	VALOR RESIDUAL	VALOR DE ACTIVO	VALOR DE DEPRECIACIÓN	VALOR DE ACTIVO	VALOR DE DEPRECIACIÓN	VALOR RESIDUAL	MES DE TERMINACIÓN	VALOR RESIDUAL	VALOR RESIDUAL
EDIFICIO	150007	\$ 1,700.00	5%	\$ 141.67	10	\$ 1,158.33	1,700.00	1,158.33	\$ 541.67	\$ 1,700.00	\$ 1,158.33	\$ 541.67	10	\$ 1,158.33	\$ 541.67
MAQUINARIA Y EQUIPO FABRIL CAL DE ALMAYÉN	150007	\$ 1,500.00	5%	\$ 125.00	10	\$ 1,125.00	1,500.00	1,125.00	\$ 375.00	\$ 1,500.00	\$ 1,125.00	\$ 375.00	10	\$ 1,125.00	\$ 375.00
FABRIL CAL DE ALMAYÉN	150007	\$ 1,500.00	5%	\$ 125.00	11	\$ 1,150.00	1,500.00	1,150.00	\$ 350.00	\$ 1,500.00	\$ 1,150.00	\$ 350.00	11	\$ 1,150.00	\$ 350.00
FABRIL CAL DE ALMAYÉN	150007	\$ 1,500.00	5%	\$ 125.00	11	\$ 1,150.00	1,500.00	1,150.00	\$ 350.00	\$ 1,500.00	\$ 1,150.00	\$ 350.00	11	\$ 1,150.00	\$ 350.00
FABRIL CAL DE ALMAYÉN	150007	\$ 1,500.00	5%	\$ 125.00	11	\$ 1,150.00	1,500.00	1,150.00	\$ 350.00	\$ 1,500.00	\$ 1,150.00	\$ 350.00	11	\$ 1,150.00	\$ 350.00
MONTAJE DE ALMAYÉN	150007	\$ 1,500.00	5%	\$ 125.00	11	\$ 1,150.00	1,500.00	1,150.00	\$ 350.00	\$ 1,500.00	\$ 1,150.00	\$ 350.00	11	\$ 1,150.00	\$ 350.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	150007	\$ 1,500.00	5%	\$ 125.00	11	\$ 1,150.00	1,500.00	1,150.00	\$ 350.00	\$ 1,500.00	\$ 1,150.00	\$ 350.00	11	\$ 1,150.00	\$ 350.00
EQUIPO DE TRANSPORTE CAMIONES DE MOTOR	150007	\$ 1,100.00	5%	\$ 91.67	10	\$ 1,008.33	1,100.00	1,008.33	\$ 91.67	\$ 1,100.00	\$ 1,008.33	\$ 91.67	10	\$ 1,008.33	\$ 91.67
CAMIONES DE MOTOR	150007	\$ 1,100.00	5%	\$ 91.67	11	\$ 1,008.33	1,100.00	1,008.33	\$ 91.67	\$ 1,100.00	\$ 1,008.33	\$ 91.67	11	\$ 1,008.33	\$ 91.67
CAMIONES DE MOTOR	150007	\$ 1,100.00	5%	\$ 91.67	11	\$ 1,008.33	1,100.00	1,008.33	\$ 91.67	\$ 1,100.00	\$ 1,008.33	\$ 91.67	11	\$ 1,008.33	\$ 91.67
CAMIONES DE MOTOR	150007	\$ 1,100.00	5%	\$ 91.67	11	\$ 1,008.33	1,100.00	1,008.33	\$ 91.67	\$ 1,100.00	\$ 1,008.33	\$ 91.67	11	\$ 1,008.33	\$ 91.67
CAMIONES DE MOTOR	150007	\$ 1,100.00	5%	\$ 91.67	11	\$ 1,008.33	1,100.00	1,008.33	\$ 91.67	\$ 1,100.00	\$ 1,008.33	\$ 91.67	11	\$ 1,008.33	\$ 91.67
GASTOS DE INSTALACION MONTAJE ALMAYÉN	150007	\$ 1,500.00	5%	\$ 125.00	10	\$ 1,150.00	1,500.00	1,150.00	\$ 350.00	\$ 1,500.00	\$ 1,150.00	\$ 350.00	10	\$ 1,150.00	\$ 350.00
MONTAJE ALMAYÉN	150007	\$ 1,500.00	5%	\$ 125.00	10	\$ 1,150.00	1,500.00	1,150.00	\$ 350.00	\$ 1,500.00	\$ 1,150.00	\$ 350.00	10	\$ 1,150.00	\$ 350.00
TOTAL		\$ 15,000.00				\$ 12,500.00	15,000.00	12,500.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00	\$ 12,500.00	\$ 2,500.00		\$ 12,500.00	\$ 2,500.00

<b>GUERREROS, S.A. DE C.V.</b>	<b>CEDULA No. 17</b>
<b>DETERMINACION DEL PROMEDIO DE INVENTARIOS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO DE 1996.</b>	

CONCEPTO	IMPORTE	PROMEDIO
SALDO AL 31-XII-95	\$ 2,426,500.00	
SALDO AL 31-XII-96	\$ 1,980,000.00	
SUMA	\$ 4,406,500.00	
ENTRE 2	\$ 2,203,250.00	\$ 2,203,250.00

<b>GUERREROS, S.A. DE C.V.</b>	<b>CEDULA No. 18</b>
<b>DETERMINACION DEL PROMEDIO DE TERRENOS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO DE 1996.</b>	

DESCRIPCION:	LOTE 123 MZ. 4	
FECHA DE ADQUISICION:	15 DE MAYO DE 1985	
MONTO DE ADQUISICION	\$ 80,000.00	
FACT. DE ACTUALIZACION	34.3213	
MONTO ACTUALIZADO	\$ 2,745,704.00	
ENTRE 12		
PROMEDIO MENSUAL	\$ 228,809.00	
POR MESES DE TENENCIA	12	
<b>PROMEDIO DE TERRENO</b>	<b>\$ 2,745,704.00</b>	<b>\$ 2,745,704.00</b>

GUERREROS, S.A. DE C.V.				CÉDULA No. 19
DETERMINACION DEL PROMEDIO DE DEUDAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO DE 1996.				
MES	PROVEEDORES	ACREEDORES DIVERSOS	DOCTOS POR PAGAR	TOTAL PROMEDIO DE DEUDAS
ENERO	\$ 287,900.00	\$ 74,250.00	\$ 110,000.00	\$ 472,150.00
FEBRERO	\$ 258,400.00	\$ 59,675.00	\$ 110,000.00	\$ 428,075.00
MARZO	\$ 265,500.00	\$ 56,345.00	\$ 110,000.00	\$ 431,845.00
ABRIL	\$ 261,750.00	\$ 46,260.00	\$ 110,000.00	\$ 418,010.00
MAYO	\$ 297,050.00	\$ 42,140.00	\$ 110,000.00	\$ 449,190.00
JUNIO	\$ 341,900.00	\$ 42,550.00	\$ 110,000.00	\$ 494,450.00
JULIO	\$ 309,100.00	\$ 39,000.00	\$ 110,000.00	\$ 458,100.00
AGOSTO	\$ 302,950.00	\$ 39,150.00	\$ 110,000.00	\$ 452,100.00
SEPTIEMBRE	\$ 338,650.00	\$ 36,800.00	\$ 110,000.00	\$ 485,450.00
OCTUBRE	\$ 362,650.00	\$ 28,900.00	\$ 110,000.00	\$ 501,550.00
NOVIEMBRE	\$ 369,775.00	\$ 23,325.00	\$ 110,000.00	\$ 503,100.00
DICIEMBRE	\$ 390,325.00	\$ 23,750.00	\$ 110,000.00	\$ 524,075.00
TOTAL	\$ 3,785,950.00	\$ 512,145.00	\$ 1,320,000.00	\$ 5,618,095.00
ENTRE 12				\$ 468,174.58

**GUERREROS, S.A. DE C.V.****CEDULA No. 20****DETERMINACION DEL I.V.A. DEL EJERCICIO DE 1996.**

MES	INGRESOS AL 15%	OTROS INGRESOS AL 15%	I.V.A. TRASLADADO	I.V.A. ACREDITABLE	I.V.A. POR PAGAR	I.V.A. A FAVOR
EJERCICIO ANTERIOR						\$ 11,300.00
ENERO	\$ 285,000.00		\$ 42,750.00	\$ 17,420.00	\$ 14,030.00	
FEBRERO	\$ 255,050.00	\$ 55,000.00	\$ 46,508.00	\$ 26,720.00	\$ 19,788.00	
MARZO	\$ 285,000.00		\$ 42,750.00	\$ 54,320.00		\$ 11,570.00
ABRIL	\$ 266,000.00		\$ 39,900.00	\$ 26,650.00	\$ 1,680.00	
MAYO	\$ 312,550.00	\$ 90,500.00	\$ 60,458.00	\$ 27,600.00	\$ 32,858.00	
JUNIO	\$ 375,000.00		\$ 56,250.00	\$ 18,850.00	\$ 37,400.00	
JULIO	\$ 375,600.00		\$ 56,340.00	\$ 35,850.00	\$ 20,490.00	
AGOSTO	\$ 405,350.00		\$ 60,802.50	\$ 38,400.00	\$ 22,402.50	
SEPTIEMBRE	\$ 455,600.00		\$ 68,340.00	\$ 35,350.00	\$ 32,990.00	
OCTUBRE	\$ 475,600.00		\$ 71,340.00	\$ 55,625.00	\$ 15,715.00	
NOVIEMBRE	\$ 515,200.00		\$ 77,280.00	\$ 43,200.00	\$ 34,080.00	
DICIEMBRE	\$ 594,050.00		\$ 89,107.00	\$ 21,522.00	\$ 67,585.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,600,000.00</b>	<b>\$145,500.00</b>	<b>\$ 711,825.50</b>	<b>\$ 401,507.00</b>	<b>\$ 299,018.50</b>	<b>\$ 11,570.00</b>



GUERREROS, S.A DE C.V.		CEDULA No. 21
DETERMINACION DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.		
<b>A) ACTUALIZACION A SEPTIEMBRE DE 1996.</b>		
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.		\$ 355,700.00
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION		1.4949
INPC SEPT. 96	145.317	
INPC DIC. 95	97.2031	
CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO A SEPT. 96.		\$ 531,736.00
( - ) DISMINUCION DE CAPITAL EN SEPT. DE 1996.		\$ 60,000.00
<b>SALDO DE LA CUCA AL 30 DE SEPT. DE 1996.</b>		<b>\$ 471,736.00</b>
<b>B) ACTUALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.</b>		
SALDO DE LA CUCA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995.		\$ 471,736.00
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION		1.0798
INPC DIC. 96	156.915	
INPC SEPT. 96	145.317	
<b>CUCA ACTUALIZADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.</b>		<b>\$ 509,380.00</b>

GUERREROS, S.A. DE C.V.		CEDULA No. 22
ANALISIS DE COMPRAS Y GASTOS PARA INCLUIRLOS EN LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 1996.		
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
COMPRAS	\$ 2,550,000.00	\$ 2,550,000.00
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 258,000.00	
5% INFONAVIT	\$ 18,700.00	
CUOTAS IMSS	\$ 58,250.00	
2% SAR	\$ 13,500.00	
AGUINALDOS	\$ 38,500.00	
GRATIFICACIONES	\$ 14,500.00	
PREVISION SOCIAL	\$ 38,500.00	
HONORARIOS	\$ 25,200.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 13,254.00	
ARRENDAMIENTO	\$ 55,600.00	
AGUA	\$ 32,000.00	
LUZ	\$ 38,500.00	
TELEFONO	\$ 35,200.00	
PAPELERIA	\$ 12,000.00	
MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$ 36,500.00	
SEGUROS Y FIANZAS	\$ 22,000.00	
FLETES Y ACARREOS	\$ 24,520.00	
GASOLINA Y LUBRICANTES	\$ 31,200.00	
IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 4,500.00	
ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$ 13,000.00	
VIATICOS	\$ 21,000.00	
DIVERSOS	\$ 15,400.00	
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	\$ 6,200.00	
RECARGOS	\$ 4,000.00	
GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 25,450.00	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	\$ 106,478.00	\$ 961,952.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,511,952.00</b>

### CAPITULO III

#### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL RÉGIMEN GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

El objetivo de este capítulo, es facilitar el correcto llenado del formulario de declaración anual SHCP-2 , a través de una explicación clara y sencilla de todos los conceptos que se solicitan en cada uno de los renglones del mismo, para efectos del presente trabajo iniciaremos el llenado por la hoja No. 1, no obstante que en la práctica se recomienda empezar por la página No. 3 ya que la carátula es el concentrado de la información contenida en las páginas siguientes.

En los casos en que se consideró necesario, se dan comentarios y recomendaciones prácticas con el objeto de brindar al usuario elementos adicionales de apoyo que aseguren la correcta determinación de los impuestos del ejercicio

Adicionalmente, en los casos específicos se sugiere al usuario remitirse al tema correspondiente, analizado detalladamente en el capítulo II "Papeles de Trabajo" en donde se proporcionan formatos de cédulas estándar que pueden ser modificadas de acuerdo con las necesidades del caso específico.

A la fecha de elaboración del presente, no se tiene un criterio estandarizado sobre la presentación de algunos conceptos que se solicitan en el formato de declaración que no son del todo claros, por lo que se expresan algunas opiniones y puntos de vista respecto de la información que se debe incluir.

##### Declaración del Ejercicio del Régimen General Personas Morales ( SHCP -2)

Con el objeto de que las personas morales comprendidas en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta formulen su declaración anual de este impuesto, así como del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Marzo de 1996 el formato oficial SHCP-2 denominado "Declaración del ejercicio del régimen general personas morales".

Este formato deberá ser utilizado en declaraciones normales, complementarias, de corrección fiscal, complementaria por dictamen y por créditos parcialmente impugnados.

Para su llenado, se atenderán las siguientes recomendaciones:

-- Llenarse en nuevos pesos, se deberá redondear sin centavos.

-- Los espacios para declarar cantidades se deberán llenar utilizando los últimos cuadros de la derecha, de acuerdo a los dígitos de la cantidad determinada, sin usar ceros en los cuadros que le anteceden.

-- Utilizar bolígrafo a tinta negra o azul, en letra de molde y mayúsculas o máquina de escribir, cuidando que las cifras no invadan los límites de los recuadros.

-- La declaración deberá ser presentada por duplicado, ante institución bancaria autorizada que corresponda a la circunscripción territorial del domicilio del contribuyente, a más tardar dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio que corresponda.

-- No se deberá borrar, invadir, encimar datos, ni usar corrector en el llenado de esta forma, así como tampoco utilizar copias fotostáticas.

Con el objeto de facilitar el presente trabajo se dividió el formato de la declaración en páginas y secciones como se indica a continuación:

#### PAGINA I. CUADRO II RESUMEN DE CONTRIBUCIONES

En donde:

*PAGINA I* representa el número de hoja del formato de la declaración SHCP-2

*CUADRO II RESUMEN DE CONTRIBUCIONES*, Se refiere a la sección correspondiente de la página número I.

Con el mismo objetivo, se utilizan también índices y títulos como se muestra a continuación:

#### 1.002 CANTIDAD A PAGAR ISR

En donde:

*I* representa el número de página que se está explicando.

*.002* indica el renglón de la sección de la página que se está explicando

*CANTIDAD A PAGAR DE ISR*, se refiere al concepto del renglón correspondiente.

En los casos en que el renglón no contiene número, éste se identifica con la letra del abecedario que le corresponda en orden alfabético y su título correspondiente.

### 3. LA PAGINA 1 CUADRO 1 DATOS DE IDENTIFICACION

SELLO DEL BANCO

DECLARACION DEL EJERCICIO - PERSONAS MORALES  
REGIMEN GENERAL

2PLA441

063

2  
1994  
CEN 11

ANTES DE ANCLAR EL LIBRO  
LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA  
ULTIMA PAGINA Y NOTAS

0 1 5

PERIODO DE PAGO

MES

ANOS

MES

ANOS

0 1 9 6 1 2 9 6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

G U S 8 5 0 6 1 5 P Y 5

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

GUERREROS, S.A. DE C.V.

INDICACION

DE LA CIRCUNSCRIPCION

**(A) Periodo que se paga**

En este renglón se anota el periodo que comprende el ejercicio por el que se presenta la declaración, señalando mes año de inicio y terminación del mismo.

**(B) Denominación o Razon Social**

En este renglón se indica sin abreviaciones la denominación o razón social

**(C) Código de Barras**

En este espacio, se debe adherir la etiqueta proporcionada por la SHCP, que contiene "El Código de Barras".

En caso de no obtener dicha etiqueta por parte de la SHCP, o se trata de sociedades o asociaciones civiles, se anotará la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones, así como el número de la circunscripción regional hacendaria "CRH".

**(D) Tipo de Declaración**

Se deberá marcar con una "X" el tipo de declaración anual de que se trata de entre las cinco opciones, a saber: normal, complementaria, de corrección, complementaria por dictamen o por crédito parcialmente impugnado.

**PAGINA I. CUADRO II. RESUMEN DE CONTRIBUCIONES.**

CANTIDAD PAGAR	A	154	807	1 3 6 6 8 1	M. CREDITO A LA PA- GADO EN EFECTIVO	154	
	B	14	547	0	"		1 3 6 6 8 1
	C	118	260	0	NETO A PAGAR		
SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR AGRICOLAS	A	17	6 6 8 1	0	17	6681	
	B	17			CANTIDAD		
MEX. COMERCIO	A	112			A CREDITAR		
	B	112					
MEX. COMERCIO	A	101			EXCITO AL SALARIO		
	B	101			RENTAS DE VIVIENDA		
	C	101			DIFERENCIAL O CARGO SIEMPRE DE LA COMPENSACION N. 2		
	D	101			CREDITO DE M. INDUSTRIAL O MANUFACTURAS	807	
	E	101			NETO A PAGAR		1 3 6 6 8 1
	F	101			PAGO EN PARCELAS O EN PAGOS PROVISIONALES	X	1 2
	G	101			PAGO EN PARCELAS		1 1 3 9 0
	H	101			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		1 2 5 2 9 1
	I	101			PAGO EN PARCELAS O EN PAGOS PROVISIONALES	X	1 1 3 9 0
	J	101			PAGO EN PARCELAS O EN PAGOS PROVISIONALES		
TOTAL A PAGAR				1 3 6 6 8 1			

**(1.002) CANTIDAD A PAGAR. Impuesto Sobre la Renta**

En este renglón se registra el ISR a pagar, es decir, el impuesto del ejercicio disminuido con los pagos provisionales, el ajuste a los pagos provisionales, retenciones efectuadas por bancos e impuestos pagados en el extranjero acreditables conforme a la LISR. De no resultar impuesto a cargo, se anotará cero.

Esta cantidad debe coincidir con la cantidad anotada en el renglón (1.48)

**(1.547) CANTIDAD A PAGAR. Impuesto al Activo**

En este renglón se anota el IMPAC a pagar, el cual se determina, disminuyendo el impuesto del ejercicio con el ISR acreditado y los pagos provisionales efectivamente enterados. De no resultar impuesto a cargo, se anotará cero.

Esta cantidad debe coincidir con la cantidad anotada en el renglón (2.68)

**(1.456) CANTIDAD A PAGAR. Impuesto al Valor Agregado**

En este renglón se anota el IVA a pagar en el ejercicio fiscal que corresponda. En caso de que no resulte impuesto a cargo, se anotará cero.

Esta cantidad debe coincidir con la cantidad anotada en el renglón (2.32)

**[A] Suma de Contribuciones**

En este renglón se anota la cantidad que resulte de sumar los siguientes renglones:

- {1.002} Cantidad a pagar ISR
- {1.547} Cantidad a pagar IA
- {1.456} Cantidad a pagar IVA

**{1.637} Parte actualizada de Contribuciones.**

Este renglón se utiliza únicamente cuando se presenta la declaración en forma extemporánea anotando en él la suma de las actualizaciones de cada uno de los impuestos antes indicados. Cabe señalar que la actualización se calcula en los términos del Art. 17-A del CFF.

**{1.362} Recargos**

Este renglón se utiliza para anotar el importe de los recargos originados en los siguientes casos:

- Por pago extemporáneo
- Por diferencias en pagos de ISR, disminuidos con autorización y los recalculados con el coeficiente de utilidad determinado en la declaración anual en los términos del Art. 8

RIVA.

**{1.561} MULTA POR CORRECCIÓN Administración General de Auditoría Fiscal**

**{1.198} MULTA POR CORRECCIÓN Administración Especial de Auditoría Fiscal**

**{1.493} MULTA POR CORRECCIÓN Administración Local de Auditoría Fiscal**

**{1.653} MULTA POR CORRECCIÓN Auditoría Federación y Entidad**

En estos renglones se anota en el que corresponda, el importe de la multa por concepto de autocorrección, una vez incluídas las facultades de comprobación de la autoridad fiscal.

**{1.499} Impuesto de Ejercicios Anteriores (Transición)**

En este renglón se anota el impuesto que corresponde a ingresos diferidos en su acumulación en el Título VII, debido a su desaparición a partir de 1989.

**[B] Total a Pagar**

En este renglón se indica la cantidad que resulte de sumar, las cantidades anotadas en los siguientes renglones:

Suma de Contribuciones	{A}
(+) Parte Actualizada de Contribuciones	{1.637}
(+) Recargos	{1.362}
(+) Multa por Corrección	{1.493, 1.561, 1.653}
(+) Impuesto de Ejercicios Anteriores	{1.499}

Total a Pagar

{B}

**{1.896} Crédito al Salario Pagado en Efectivo**

En este renglón se anota el importe del crédito al salario efectivamente pagado.

**[C] Neto a cargo**

***[M] Neto a Favor***

En estos renglones se anota el importe resultante de restar el crédito al salario efectivamente pagado, anotado en el renglón [1.896], al total de contribuciones, anotado en el renglón [B] A Cargo cuando el importe del total de contribuciones sea mayor que el crédito al salario efectivamente pagado y a Favor cuando el crédito al salario supere al total de contribuciones.

***[1.720] Cantidad a Compensar ISR***

En este renglón se registra el saldo a favor actualizado del I.S.R. de ejercicios anteriores que se esté compensando contra el I.S.R. determinado en el ejercicio y sus accesorios.

***[1.818] Cantidad a Compensar IVA***

En este renglón se asienta el saldo a favor de IVA actualizado de ejercicios anteriores que se esté compensando contra I.S.R. e IMPAC y sus accesorios.

***[1.882] Cantidad a Compensar IA***

En este renglón se anota el saldo a favor de IMPAC actualizado de ejercicios anteriores que se esté compensando en esta declaración y coincida con el renglón [2.2].

***[1.768] Cantidad a Compensar IEPS***

En este renglón se registra el saldo a favor de IEPS actualizado de ejercicios anteriores que se esté compensando en esta declaración

***[E] Crédito al Salario Pendiente de Aplicar***

En este renglón se anota el importe de crédito al salario efectivamente pagado pendiente de aplicar en el ejercicio.

***[F] Diferencia a Cargo Después de la Compensación***

En este renglón se anota la cantidad definitiva a pagar que se obtiene restándole al impuesto total a pagar [B], las compensaciones correspondientes que se hubieren efectuado ( renglones [1.720], [1.818], [1.882] y [1.768])

***[1.897] Crédito Diesel (Industrial o Marítimo)***

En este renglón se anota el importe por acreditamiento de IEPS generado por el crédito diesel industrial o marítimo de conformidad con las reglas que al efecto publique la SHCP; el monto que resulte a favor no será sujeto a devolución.

***[H] Desea Pagar en Parcialidades, No de Ellas***

Si se opta por pagar en parcialidades se indicara marcando con una "x" este espacio indicando el número de ellas sin exceder de 36.

***[I] Importe de la Primera Parcialidad***

En este renglón se indica el importe a pagar en la declaración anual, correspondiente a la primera parcialidad, misma que se obtiene dividiendo la diferencia a cargo después de la compensación, entre le número de parcialidades elegidas

***[1.876] Diferencia a Cargo Descontada la Primera Parcialidad***



En este renglón se anota el saldo a cargo que se obtiene restando a la diferencia a cargo después de la compensación, la primera parcialidad, que debe cubrirse en la presentación de la declaración.

**{1.700} Cantidad a Pagar (Efectivo o Cheque)**

En este renglón se registra la cantidad que se indicó en el renglón {1} "Diferencia a Cargo después de la Compensación", en caso de que no se haya optado por pagar en parcialidades.

Si se opta por pagar en parcialidades, se asienta el importe de la primera parcialidad. Esta cantidad deberá ser enterada en efectivo o con cheque a favor de la Tesorería de la Federación, debiendo marcar con una "x" el cuadro "efectivo" o "cheque", según corresponda.

**PAGINA I. CUADRO III. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

TOTAL DE IMPUESTOS	4	6	8	0	7	0	4											1	9	7	2	1	4			
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS	4	4	8	0	0	0	0																			
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS	4	2	0	6	5	0	7																			
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS	2	3	7	9	4	8																				
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS	4	0	1	1	4	0	4																			
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS	4	2	4	9	3	5	2																			
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS	7	1	7	1	5	5																				
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS	1	3	7	1	1	3																				
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS	5	8	0	0	4	2																				
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS	1	9	7	2	1	4																				
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS																										
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS																										
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS																										
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS																										
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										
TOTAL DE IMPUESTOS																										
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS																										

**{1.101} Total de Ingresos**

En este renglón se anota el importe de los ingresos contables obtenidos en el ejercicio. Esta cantidad debe coincidir con el importe anotado en el renglón {4.23} de la sección contable del Estado de Resultados.

**{1.102} Ingresos Netos Propios de la Actividad**

En este renglón se anotan los ingresos netos propios de la actividad preponderante. Este importe debe coincidir con el importe anotado en el renglón {4.6} del Estado de Resultados de la sección fiscal.

**{1.71} Total de Ingresos Acumulables**

En este renglón se anota la cantidad que aparece en el renglón {4.24} del cuadro Estado de Resultados de la sección fiscal.

**{1.103} Deducción Inmediata**

En este renglón se registra el importe que se indica en el renglón {5.33} de la sección fiscal del Estado de Resultados.

*{1.104} Demas Deducciones Fiscales*

En este renglón se registra el importe de las deducciones que aparecen en el renglón {5.64} disminuidas con la deducción inmediata de las Inversiones, anotada en el renglón {5.33}. Ambos son conceptos de la sección de gastos del Estado de Resultados Fiscal.

*{1.72} Total de Deducciones*

En este renglón se escribe, la suma de deducción inmediata, indicada en el renglón {1.103}, y el importe de otras deducciones señaladas en el renglón {1.104}. Este importe deberá coincidir con el renglón {5.64} de la sección de gastos del Estado de Resultados Fiscal.

*{1.73} Utilidad fiscal*

En este renglón se señala la diferencia que se obtenga de restar al total de los ingresos acumulables anotado en el renglón {1.71}, el total de las deducciones expresadas en el renglón {1.72}, cuando los ingresos sean mayores que las deducciones. Este importe debe coincidir con la cantidad anotada en el renglón {5.66} del Estado de Resultados de la sección fiscal.

*{1.74} Pérdida Fiscal*

Si el importe total de los ingresos acumulables indicado en el renglón {1.71}, es menor al importe total de las deducciones anotadas en el renglón {1.72}, la diferencia será una pérdida fiscal que deberá anotarse en este renglón. Este importe debe coincidir con el importe anotado en el renglón {5.66} del Estado de Resultados de la sección fiscal.

*{1.77} Pérdidas Fiscales de Ejercicios Anteriores Aplicadas en esta Declaración*

En este renglón se registra únicamente el importe de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de aplicar que se estén disminuyendo de la utilidad fiscal del ejercicio, anotada en el renglón {1.73}.

Ver Cédula No.11 "Actualización de Pérdidas Fiscales".

*{1.78} Resultado Fiscal*

En este renglón se anota la diferencia que se obtiene de disminuir la utilidad fiscal, renglón {1.73}, con las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, anotadas en el renglón {1.77}, cuando el importe de la primera sea mayor. No deberá resultar cantidad negativa.

Ver Cédula No.6 "Conciliación del Resultado Contable con el Resultado Fiscal".

*{1.80} Impuesto Determinado*

En este renglón se escribe la cantidad que se obtiene de multiplicar el resultado fiscal, anotado en el renglón {1.78}, por la tasa de I.S.R. al 34%.

*{1.83} Reducciones Art 13 LISR.*

En este renglón se anota el importe de la reducción de I.S.R. a que tenga derecho el contribuyente de acuerdo a las siguientes actividades:

Actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y silvícolas:

a) 50%, cuando el contribuyente se dedique exclusivamente a cualquiera de estas actividades.

- b) 25%, cuando el contribuyente industrialice sus productos.  
 c) 25%, cuando realice además actividades comerciales o industriales en las que obtenga como máximo el 50% de sus ingresos brutos.

Edición de libros:

- a) 50%, cuando el contribuyente se dedique exclusivamente a esta actividad.

Cabe indicar que se entiende que el contribuyente realiza exclusivamente las actividades antes citadas y por lo tanto se tiene derecho a la reducción de I.S.R. cuando los ingresos de dichas actividades representen cuando menos el 90% de sus ingresos totales.

*{1.86} Impuesto del Ejercicio*

En este renglón se anota el importe del ISR que se obtiene en el ejercicio {1.80}, disminuido en su caso de la reducción a que se tiene derecho, renglón {1.83}.

*{1.91} Pagos Provisionales*

En este renglón se anota la suma de los pagos provisionales de ISR que se efectuaron en el ejercicio, a cuenta del impuesto anual

*{1.92} Pagos Ajuste*

En este renglón se registra el importe del ajuste a los pagos provisionales efectivamente enterado correspondiente al periodo comprendido de enero a junio.

*{1.22} Impuesto Acreditable Pagado en el Extranjero*

En este renglón se anota el importe de ISR pagado en el extranjero por concepto de ingresos acumulables en México provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero, en los términos del Art. 6 de la LISR.

*{1.93} Impuesto Retenido y Otros Acreditables*

En este renglón se indica el ISR que se retuvo a la persona moral durante el ejercicio, como puede ser, el que provenga de intereses obtenidos de instituciones de crédito residentes en el país, así como el impuesto retenido en el extranjero.

*{1.41} Impuesto en la Declaración que Rectifica a Cargo*

*{1.94} Impuesto en la Declaración que Rectifica a Favor*

Estos renglones serán utilizados sólo en declaración anual complementaria o de corrección fiscal, debiendo anotar el día, mes y año que correspondió a la declaración que se rectifica.

Si el impuesto manifestado en la declaración que se rectifica resultó a cargo, se anota en el renglón {1.41}, si resultó a favor, se registra en el renglón {1.94}.

*{1.48} Neto a Cargo*

En este renglón se indica la cantidad que resulte de efectuar la siguiente operación:

	Impuesto del Ejercicio	{1.86}
(-)	Importe de los Pagos Provisionales	{1.91}
(-)	Ajuste a los Pagos Provisionales	{1.92}
(-)	Otros ISR Acreditables	{1.162}
(-)	Impuesto Acreditable Pagado en el Extranjero	{1.22}

(-) Impuesto Acreditable Retenido	(1.93)
(-) Impuesto a Cargo en la Declaración que Rectifica	(1.41)

Neto a Cargo, Cuando el impuesto del ejercicio sea mayor a todos estos conceptos

(1.48)

El importe que se anota en este renglón debe coincidir con el importe señalado en el renglón (1.002) denominado "Cantidad a pagar de ISR".

**(1.144) Neto a Favor**

En este renglón se escribe el saldo a favor que se determine con el procedimiento anterior, Cuando el ISR del ejercicio es menor a los conceptos que se restan.

**(1.143) Saldo a Favor de ISR Acreditado contra IA**

En este renglón se anota el importe de ISR efectivamente pagado que se acredite contra el impuesto al activo del ejercicio, cuando este último sea mayor.

**(1.934) Neto a Favor**

En este renglón se anota la diferencia después de haber acreditado el impuesto a favor y aún resulte impuesto a pagar.

**(1.163) Impuesto por Dividendos o Utilidades - Artículos 10-A y 121**

En este renglón se indica el ISR por concepto de Dividendos y utilidades distribuidos a socios o accionistas en los términos del artículo 120 de la LISR, que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta.

En estos casos, el impuesto se determina multiplicando el dividendo o utilidad distribuido por 1.54 y aplicando a la cantidad obtenida, la tasa del 34%, resultando una tasa efectiva del 54%.

Asimismo, en este renglón se incluye el impuesto del dividendo que corresponde por reducción de capital, el cual se obtiene de restar del capital contable actualizado, el saldo de la cuenta de capital de aportación actualizado, en los términos del artículo 121 de la LISR. En este último caso, el impuesto se determina aplicando al dividendo, la tasa del 34%, en forma directa.

**PAGINA I. CUADRO IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

NOMBRE PATERNO NOMBRE MATERNO	G	U	E	R	R	O													
	O	R	T	I	Z														
	P	E	D	R	O														

Se deberá escribir el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal, así como su clave en el registro federal de contribuyentes en trece posiciones. Adicionalmente, el representante legal deberá firmar en el recuadro correspondiente.

3.2.PAGINA 2. CUADRO I. IMPUESTO AL ACTIVO.

RENTAS Y RENDIMIENTOS		2022		2021		2020		2019		2018	
G U S B		5 0 6 1		5 F Y 5		2 P 2 A 9 4 2		T		0 6 4	
1	VALOR PROMEDIO DEL ACTIVO			7 5 9	9 1 0 9						
2	IMPUESTO DETERMINADO			1 3	0 7 8 4						
3	REDUCCIONES ART. 2-A			7 2	1 4 7						
4	IMPUESTO ACTUALIZADO			6 4	6 3 7						
5	IMPUESTO DETERMINADO										
6	REDUCCIONES ART. 2-A										
7	IMPUESTO ACTUALIZADO										
8	IMPUESTO DETERMINADO										
9	REDUCCIONES ART. 2-A										
10	IMPUESTO ACTUALIZADO										
11	IMPUESTO DETERMINADO										
12	REDUCCIONES ART. 2-A										
13	IMPUESTO ACTUALIZADO										
14	IMPUESTO DETERMINADO										
15	REDUCCIONES ART. 2-A										
16	IMPUESTO ACTUALIZADO										
17	IMPUESTO DETERMINADO										
18	REDUCCIONES ART. 2-A										
19	IMPUESTO ACTUALIZADO										
20	IMPUESTO DETERMINADO										
21	REDUCCIONES ART. 2-A										
22	IMPUESTO ACTUALIZADO										
23	IMPUESTO DETERMINADO										
24	REDUCCIONES ART. 2-A										
25	IMPUESTO ACTUALIZADO										
26	IMPUESTO DETERMINADO										
27	REDUCCIONES ART. 2-A										
28	IMPUESTO ACTUALIZADO										
29	IMPUESTO DETERMINADO										
30	REDUCCIONES ART. 2-A										
31	IMPUESTO ACTUALIZADO										
32	IMPUESTO DETERMINADO										
33	REDUCCIONES ART. 2-A										
34	IMPUESTO ACTUALIZADO										
35	IMPUESTO DETERMINADO										
36	REDUCCIONES ART. 2-A										
37	IMPUESTO ACTUALIZADO										
38	IMPUESTO DETERMINADO										
39	REDUCCIONES ART. 2-A										
40	IMPUESTO ACTUALIZADO										
41	IMPUESTO DETERMINADO										
42	REDUCCIONES ART. 2-A										
43	IMPUESTO ACTUALIZADO										
44	IMPUESTO DETERMINADO										
45	REDUCCIONES ART. 2-A										
46	IMPUESTO ACTUALIZADO										
47	IMPUESTO DETERMINADO										
48	REDUCCIONES ART. 2-A										
49	IMPUESTO ACTUALIZADO										
50	IMPUESTO DETERMINADO										
51	REDUCCIONES ART. 2-A										
52	IMPUESTO ACTUALIZADO										
53	IMPUESTO DETERMINADO										
54	REDUCCIONES ART. 2-A										
55	IMPUESTO ACTUALIZADO										
56	IMPUESTO DETERMINADO										
57	REDUCCIONES ART. 2-A										
58	IMPUESTO ACTUALIZADO										
59	IMPUESTO DETERMINADO										
60	REDUCCIONES ART. 2-A										
61	IMPUESTO ACTUALIZADO										
62	IMPUESTO DETERMINADO										
63	REDUCCIONES ART. 2-A										
64	IMPUESTO ACTUALIZADO										
65	IMPUESTO DETERMINADO										
66	REDUCCIONES ART. 2-A										
67	IMPUESTO ACTUALIZADO										
68	IMPUESTO DETERMINADO										
69	REDUCCIONES ART. 2-A										
70	IMPUESTO ACTUALIZADO										
71	IMPUESTO DETERMINADO										
72	REDUCCIONES ART. 2-A										
73	IMPUESTO ACTUALIZADO										
74	IMPUESTO DETERMINADO										
75	REDUCCIONES ART. 2-A										
76	IMPUESTO ACTUALIZADO										
77	IMPUESTO DETERMINADO										
78	REDUCCIONES ART. 2-A										
79	IMPUESTO ACTUALIZADO										
80	IMPUESTO DETERMINADO										
81	REDUCCIONES ART. 2-A										
82	IMPUESTO ACTUALIZADO										
83	IMPUESTO DETERMINADO										
84	REDUCCIONES ART. 2-A										
85	IMPUESTO ACTUALIZADO										
86	IMPUESTO DETERMINADO										
87	REDUCCIONES ART. 2-A										
88	IMPUESTO ACTUALIZADO										
89	IMPUESTO DETERMINADO										
90	REDUCCIONES ART. 2-A										
91	IMPUESTO ACTUALIZADO										
92	IMPUESTO DETERMINADO										
93	REDUCCIONES ART. 2-A										
94	IMPUESTO ACTUALIZADO										
95	IMPUESTO DETERMINADO										
96	REDUCCIONES ART. 2-A										
97	IMPUESTO ACTUALIZADO										
98	IMPUESTO DETERMINADO										
99	REDUCCIONES ART. 2-A										
100	IMPUESTO ACTUALIZADO										

**(2.47) Valor del Activo en el Ejercicio**

En este renglón se anota la diferencia positiva de restar a la suma de los promedios de los Activos, renglón (2.14), el Valor Promedio de las Deudas, renglón (2.15). Esta cantidad es la base para el cálculo del Impuesto al Activo del ejercicio.

Este renglón debe de coincidir con el importe anotado en el renglón No. (2.16)

**(2.212) Impuesto Determinado**

En este renglón se anota el IMPAC determinado en el ejercicio, el cual se obtiene multiplicando el Valor del Activo, renglón (2.47), por la tasa del impuesto 1.80%.

**(2.213) Reducciones Art. 2-A**

En este renglón se registra el importe de la reducción de impuesto, calculada en la misma proporción en la que se determino la reducción del ISR en los casos descritos en el punto (1.83) de la carátula de la declaración.

**(2.49) Impuesto del Ejercicio**

En este renglón se anota la cantidad que resulte de restar al impuesto determinado, renglón (2.212), la reducción de impuesto, que en su caso proceda, renglón (2.213).

**(2.245) Impuesto Actualizado, opción Art. 5-A**

En este renglón se anota el impuesto determinado si se opta por la opción del Art. 5-A LIA, en donde el contribuyente podrá determinar el impuesto del ejercicio considerando el que resulte de actualizar el que les hubiera correspondido en el cuarto ejercicio inmediato anterior de haber estado obligados al pago del impuesto en dicho ejercicio.

**(2.54) ISR del Ejercicio, Acreditado**

En este renglón se escribe el ISR del ejercicio que se acredita contra el Impuesto al Activo del ejercicio.

***{2.98} Diferencia de Impuesto a Cargo***

En este renglón se asienta la diferencia a cargo que resulte de restar al IMPAC del ejercicio, renglón {2.49}, el importe del ISR del ejercicio acreditado, renglón {2.54}. Cuando resulte diferencia a favor no se hará anotación alguna.

***{2.96} Pagos Provisionales Pagados sin Acreditamiento del ISR***

En este renglón se anota la suma de los pagos provisionales enterados efectivamente durante el ejercicio, es decir, después de efectuar el acreditamiento de ISR correspondiente. Si se ejerció la opción del Artículo 7-A de la LIA, de enterar como pago provisional la cantidad que resulte mayor al comparar el pago provisional de ISR con el IMPAC, no debe anotarse cantidad alguna por concepto de pago provisional de IMPAC, ya que en estos casos, el pago provisional efectuado se considera ISR.

***{2.58} Impuesto en la Declaración que Rectifica a Cargo***

***{2.59} Impuesto en la Declaración que Rectifica a Favor***

Este renglón se llenará solamente en el caso de declaraciones complementarias o de corrección, complementaria o por crédito parcialmente impugnado, debiéndose anotar el día, mes y año de la declaración que rectifica. Si se manifestó impuesto a cargo en la declaración que se rectifica, indicarlo en el renglón {2.58}, si fue a favor se registra en el renglón {2.59}.

***{2.68} Neto a cargo***

En este renglón se registra el importe de la diferencia de impuesto a cargo, renglón {2.98}, disminuido con los pagos provisionales efectivamente enterados sin acreditamiento de ISR, renglón {2.96}. En el caso de Declaración Complementaria, restar, en su caso, el pago efectuado mostrado en el renglón {2.58}. Este importe debe coincidir con el importe anotado en el renglón {1.547} de la carátula de la Declaración.

***{2.246} Neto a Favor***

En este renglón se indica el saldo a favor de IMPAC en el ejercicio, que se determinó restando al impuesto del ejercicio, los pagos provisionales efectivamente pagados, cuando estos últimos sean mayores.

***{2.243} Saldo a Favor del ISR Acreditado***

En este renglón se anota el saldo a favor de ISR, cuando al momento de su acreditamiento contra el IA, este sea menor.

***{2.244} Neto a Cargo***

En este renglón se anota el importe que resulte de disminuir el saldo a favor de I.S.R., renglón No. {2.243}, al impuesto neto a cargo, renglón No. {2.68}, cuando este segundo sea mayor que el primero.

***{2.969} Neto a Favor***

En este renglón se anota el importe que resulte de disminuir el saldo a favor de I.S.R., renglón No. {2.243}, al impuesto neto a cargo, renglón No. {2.68}, cuando este segundo sea menor que el primero.

Cuando el importe el importe neto no resulte a cargo, sino a favor, solo se manejarán los signos de acuerdo a la naturaleza del resultado.

**[A] Diferencias Por Fiscalización**

En el caso de que con motivo del ejercicio de la facultades de las autoridades fiscales, se determinen contribuciones omitidas y en esta declaración se paguen las diferencias, en este cuadro se anota:

- El número de Oficio
- Fecha del mismo
- Monto de la liquidación determinada por la autoridad

**PAGINA 2. CUADRO II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4	9	4	5	5	0	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7	1	1	8	2	5	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4	0	1	5	0	7	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		1	1	3	0	0	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2	9	9	0	1	8	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2	9	9	0	1	8	

**[2.301] Valor Total de los Actos o Actividades**

En este renglón se anota el importe que aparece en el renglón (6.88) que corresponde a la suma de valores de los actos o actividades afectos a las diferentes tasas de impuesto, incluyendo la tasa cero.

**[2.20] Impuesto del Ejercicio**

En este renglón se registra el IVA del ejercicio, el cual se determinará multiplicando el valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, por las tasas que correspondan, de acuerdo con el cuadro del IVA que se incluye en la página 6 de la declaración.

Ver cédula No. 20. "Determinación del IVA del Ejercicio"

**[2.21] Impuesto Acreditado del Ejercicio**

En este renglón se indica la suma del impuesto acreditado durante el ejercicio, que fue trasladado al contribuyente o pagado en la aduana, con motivo de la importación de bienes. Entre otros se encuentran los siguientes

- Que se identifiquen con actividades gravadas.
- Que se trate de erogaciones deducibles para efectos de ISR
- Que se traslade en forma expresa y por separado.

**[2.320] Saldo a Favor de Ejercicios Anteriores**

En este renglón se asienta el importe de saldos a favor de IVA de ejercicios anteriores, cumpliendo con los requisitos señalados en el Art. 41.IVA

**[2.23] Neto a Cargo**

Se registra la cantidad que resulte de restar al impuesto del ejercicio, renglón (2.20), el impuesto acreditado en el mismo, renglón (2.21).

***{2.24} Neto a Favor***

Se asienta la cantidad que resulte de la operación anterior cuando el impuesto acreditado del ejercicio sea mayor al impuesto causado.

***{2.25} Pagos Provisionales***

En este renglón se anota la suma de los pagos provisionales de IVA efectuados durante el ejercicio, efectivamente pagados.

***{2.931} Devoluciones Solicitadas***

En este renglón se anota el importe histórico de las devoluciones de IVA solicitadas durante el ejercicio.

***{2.930} Cantidad Compensada Contra Otros Impuestos***

En este renglón se anota el saldo a favor de IVA, a valor histórico, que se hubiera compensado contra otras contribuciones durante el ejercicio, como pueden ser ISR, IMPAC.

***{2.30} Impuesto en la Declaración que rectifica a Cargo***

***{2.31} Impuesto en la Declaración que rectifica a Favor***

Si se manifestó impuesto a cargo en la declaración que se rectifica, se registra en el renglón {2.30}, si fue a favor en el renglón {2.31}

***{2.32} Neto a Cargo***

En este renglón se asienta la cantidad que resulte conforme a lo siguiente.

	Impuesto a Cargo	{2.23}
(-)	Pagos Provisionales	{2.25}
(+)	Devoluciones Solicitadas	{2.931}
(+)	Cantidad Compensada Contra Otros impuestos	{2.930}
	NETO A CARGO	<u>{2.232}</u>

Esta cantidad deberá de coincidir con el importe anotado en el renglón {1.456} de la carátula de la declaración.

***{2.935} Neto a Favor***

En este renglón se anota la cantidad que resulte de acuerdo con el siguiente procedimiento:

	Saldo a Favor	{2.24}
(+)	Pagos Provisionales	{2.25}
(-)	Devoluciones Solicitadas	{2.931}
(-)	Compensaciones Efectuadas en el Ejercicio	{2.930}
	NETO A FAVOR	<u>{2.935}</u>



**PAGINA 2. CUADRO III. I.A. EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES**

197	7	3	6	2	8	7	3	6	2	8
198	7	3	6	2	8					
199	7	3	6	2	8					
200	7	3	6	2	8					
201	7	3	6	2	8					

NOTA: Este renglón se debe completar únicamente pagado en el ejercicio anterior, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley No. 5A del 27 de febrero de 1960.

**[2.510] AL [2.519] IMPAC efectivamente pagado**

En estos cuadros se anota el monto de IMPAC afectivamente pagado en ejercicios anteriores, en orden ascendente, iniciando por el ejercicio de 1989, en su caso.

**PAGINA 2. CUADRO III. PTU E IMPAC**

IMPORTE DE LOS INGRESOS EN EL EJERCICIO		7	3	6	2	8	7	3	6	2	8
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EL EJERCICIO											
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES											15
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES											
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		2	8	2	6	8					
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		2	2	0	3	2	5	0			
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		2	7	4	5	7	0	4			
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		2	8	3	5	6	4	2			
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		8	0	6	7	2	8	4			
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		4	6	8	1	7	5				
IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		7	5	9	9	1	0	9			

NOTA: CONTRA EL IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES SE DEBE RESTAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE HAN PAGADO EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DE ACUERDO CON EL ART. 14 DE LA LEY No. 5A DEL 27 DE FEBRERO DE 1960.

NOTA: SI OTRA FORMA DE DETERMINAR EL RESULTADO FISCAL EN EL EJERCICIO ANTERIOR SE HUBIERA UTILIZADO, TAMBIÉN EN ESTOS CUADROS SE DEBE INDICAR EL RESULTADO FISCAL EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

**[2.56] PTU Correspondiente al ejercicio**

En este renglón se escribe el importe de la PTU del ejercicio, determinada conforme al Art. 14 de la LISR.

Ver Cédula No. 5A "Determinación del Resultado Fiscal y de la base para PTU del ejercicio".

**[2.53] PTU No Cobrada del Ejercicio Anterior**

En este renglón se anota el importe de la PTU no cobrada por los trabajadores en el ejercicio anterior. De acuerdo con la LFT, la utilidad a repartir en el año, deberá ser adicionada con las utilidades no reclamadas por algún trabajador durante el ejercicio inmediato anterior.

**[2.54] Total por Distribuir**

En este renglón se anota la suma de la PTU correspondiente al ejercicio, anotada en el renglón {2.56} adicionada con la PTU no cobrada de ejercicios anteriores, renglón {2.53}.

*{2.55} Numero de Trabajadores Con Derecho a PTU al Cierre del Ejercicio*

En este renglón se señala al número de trabajadores que tienen derecho a participar de este beneficio. Al respecto cabe recordar lo siguiente:

--Participan todos los trabajadores de planta, independientemente del número de días trabajados.

--No participan en el reparto: el Gerente, Director General o Administrador General.

--Participan también los trabajadores eventuales, cuando hayan trabajado por lo menos 60 días durante el año.

*{2.10} Promedio de Activos Financieros*

En este renglón se anota el promedio de los Activos Financieros, que se determina sumando los promedios mensuales del ejercicio, y dividiendo el resultado entre el número de meses del mismo.

Ver cédula No. 15 "Determinación del Promedio de Activos Financieros".

*{2.11} Promedio de Inventarios*

En este renglón se registra el promedio de Inventarios, que se utilizan en la actividad, el cual se determina sumando el inventario al inicio y al cierre del ejercicio y dividiendo el resultado entre dos.

*{2.12} Promedio de Terrenos*

En este cuadro se anota el promedio del valor de los terrenos, que se determina dividiendo el monto original de la inversión de cada terreno actualizado, entre doce y multiplicándolo el cociente por el número de meses en que haya sido propiedad de la persona moral en el ejercicio, la actualización del monto original de la inversión en cada terreno se efectuará desde el mes en que se adquirió hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto.

*{2.13} Promedio de Activos Fijos y Diferidos*

En este renglón se anota la suma del promedio de estas inversiones, el cual se determina conforme a lo siguiente:

--Se obtiene el promedio de cada bien, actualizando el saldo pendiente de deducir en el ISR al inicio del ejercicio o el monto original de la inversión en el caso de bienes adquiridos en el mismo ejercicio y de aquellos no deducibles.

--A este resultado se le resta la mitad de la deducción anual de la inversión en el ejercicio.

--La actualización se calcula desde el mes en que se adquirió el bien, y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto.

Ver Cédula No. 16 "Determinación del promedio de Activos Fijos, Cargos y Gastos Diferidos".

*{2.14} Suma de los Promedios de los Activos*

En este renglón se asienta el importe total del promedio de los activos en el ejercicio, que se determina de acuerdo a lo siguiente:

	Promedio de Activos Financieros	{2.10}
(+)	Promedio de Inventarios	{2.11}

(+)	Promedio de Terrenos	(2.12)
(+)	Promedio de Activos Fijos Cargos y Gastos Diferidos	(2.13)
	Suma promedio de los Activos	<u>(2.42)</u>

***[2.15] Valor promedio de las Deudas***

En este renglón se anota el promedio de las deudas que disminuyen la suma de los promedios de los activos en el ejercicio, mismo que se calcula sumando los promedios mensuales de los pasivos y dividiendo el resultado entre el número de meses que comprende el ejercicio.

Cabe aclarar que si se opta por determinar el IMPAC del ejercicio en los términos del artículo 5-A de la LIA, se anotará en los renglones del(2.10) al (2.13) y en el (2.15) los datos del penúltimo ejercicio inmediato anterior, a su valor histórico.

***[2.16] Valor del Activo en el Ejercicio***

En este renglón se anota la diferencia positiva de restar a la suma de los promedios de los Activos, renglón(2.14), el Valor Promedio de las Deudas, renglón (2.15). Esta cantidad es la base para el cálculo del Impuesto al Activo del ejercicio

***[2.17] Cuenta de Utilidad Fiscal Neta***

En este renglón se registra el saldo actualizado de la Cuenta de utilidad Fiscal Neta que se tenga al final del ejercicio. Este saldo se actualiza por el periodo comprendido, desde el mes en que se efectuó la última actualización hasta el último mes del ejercicio, adicionándole la utilidad fiscal neta del mismo

La UFIN del ejercicio se determina disminuyendo al resultado fiscal del mismo, el ISR, el PTU no deducible, así como las partidas no deducibles señaladas en el Art. 25 y aquellas que no reúnan los requisitos del Art. 24 de la LISR.

Cabe recordar que los dividendos que se distribuyan a los socios o accionistas que provengan de esta cuenta, no darán lugar al pago del ISR

***[2.18] Cuenta de Capital de Aportación(CUCA)***

En este renglón se anota el saldo actualizado de la CUCA al cierre del ejercicio.

Esta cuenta se determina sumando las aportaciones de capital efectuadas por los socios o accionistas y disminuyendo las reducciones de capital que se efectúen. El saldo que se tenga al final del ejercicio debe ser actualizado con el factor que corresponda al periodo transcurrido desde el mes en que se efectuó la última actualización hasta el mes de cierre del ejercicio.

Ver Cédula No. 21 "Determinación de la Cuenta de Capital de Aportación, CUCA"

***[2.402] Contador que Dictamina***

Este Renglón se utilizará solo cuando se trate de declaración complementaria por auditoría para anotar en el número de registro del contador que dictamina.

**3.3 PAGINA 3. CUADRO I. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.**

REGISTRAR EN LOS RUBROS:

3

G U S B 5 0 6 1 5 1 Y 5

29003 EHPYER T 065

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 9 6

ACTIVO		PASIVO	
EFECTIVO EN CASH			
DEPOSITOS EN BANCOS NACIONALES	1 9 5 2 9	CUENTAS Y CANCELACIONES NACIONALES	1 3 8 4 9 9 9
DEPOSITOS EN BANCOS EXTRANJEROS	3 5 7 5 6 0	DEPOSITOS EN BANCOS EXTRANJEROS	
CUENTAS DE DEPÓSITOS NACIONALES		DEPOSITOS EN BANCOS EXTRANJEROS	
DEPOSITOS EN BANCOS EXTRANJEROS		OTROS PASIVOS	7 3 6 2 8
INSTRUMENTOS FINANCIEROS NACIONALES	7 5 8 0	CONTINGENCIAS PASIVAS	2 7 3 0 2 7
VALORES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS EXTRANJEROS		OTROS PASIVOS	1 7 3 1 6 5 4
INSTRUMENTOS FINANCIEROS NACIONALES			
ACCIONES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS		CAPITAL CONTABLE	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS EXTRANJEROS		CAPITAL SOCIAL	2 0 0 0 0 0
	1 9 8 0 0 0 0	RESERVAS	2 0 0 0 0 0
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		RESERVAS ACCIONARIAS	1 1 7 2 2 5 4
TERRENOS	8 0 0 0 0	RESERVAS DE EJERCICIO	6 6 6 0 5
CONSTRUCCIONES	2 5 0 0 0 0	RESERVAS ACCIONARIAS	
MUEBLARIO Y EQUIPO	3 9 6 7 5 0	RESERVAS DE EJERCICIO	
MUEBLARIO Y EQUIPO DE TRÁNSITO		RESERVAS ACCIONARIAS	
EQUIPO DE TRANSMISIÓN	3 1 2 2 3 0	RESERVAS DE EJERCICIO	
OTROS ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	2 2 0 9 0 0	RESERVAS DE EJERCICIO	
RENTAS DE CALZÓN ACUMULADA	3 6 8 0 2 0	RESERVAS DE EJERCICIO	
RENTAS DE CALZÓN ACUMULADA		RESERVAS DE EJERCICIO	
RENTAS DE CALZÓN ACUMULADA	6 6 0 1 6	RESERVAS DE EJERCICIO	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		RESERVAS DE EJERCICIO	
	3 1 9 0 5 1 3	RESERVAS DE EJERCICIO	
SUMA ACTIVO		SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	3 1 9 0 5 1 3

**[3.2] AL[3.4] Estado de Posición Financiera**

En este recuadro se anota el importe total de cada uno de los rubros que integran el Activo, Pasivo y Capital del Estado de Posición Financiera del ejercicio fiscal.

Se recomienda verificar que las cifras anotadas en esta sección sean las que resulten después de haber realizado los ajustes correspondientes al cierre del ejercicio.

**PAGINA 3. CUADRO II. INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS.**

CONCEPTO	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				MAYORANZA (+) O MENOS (-)
	CONSTRUCCIONES				
INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO	37				2 4 6 4 5 0
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO	38	1 3	4 7 3 8		9 4 6 2 7
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	39				2 3 7 9 4 8
CONCEPTO	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				OTRAS INVERSIONES
INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO	40				
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO	41				8 5 1 2 3
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	42				
CONCEPTO	ACTIVOS FINANCIEROS				OTROS
INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO	43				
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO	44	7	1 3 1 8		
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	45				

1. El presente subconjunto de cuentas se refiere a las inversiones en bienes muebles, inmuebles, financieros y otros, que se registran en el libro de registro de inversiones.

**[3.42], [3.43], [3.48], [3.49], [3.53], [3.54] Inversiones Adquiridas en el Ejercicio**

En estas renglones se anota el importe de las inversiones adquiridas en el ejercicio por concepto de construcciones, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, otras inversiones así como automóviles y otros equipos de transporte.

**[3.44], [3.45], [3.50], [3.51], [3.55], [3.56] Deducción de las Inversiones**

En estos renglones se registra el importe de la deducción actualizada de las inversiones en el ejercicio, correspondientes a los activos señalados en el punto anterior, respectivamente.

La suma de las cantidades anotadas en estos renglones deberá de coincidir con el importe anotado en el renglón [5.9] correspondiente al estado de resultados.

Ver Cédula No. 9 "Determinación de la deducción por Inversiones"

**[3.46], [3.47], [3.52], [3.57] Deducción inmediata del ejercicio**

En estos renglones se anota el importe de la deducción inmediata de las inversiones actualizada en el ejercicio, correspondiente a los activos fijos nuevos que se indica en cada columna.

La suma de las cantidades anotadas en cada renglón debe coincidir con la registrada en el renglón [5.49] del estado de resultados.

### 3.4 PAGINA 4 CUADRO 1 UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS.

REPUBLICA FEDERAL DE COLOMBIA		2044944		T		066	
4		G U S 8 5 0 6 1 5 F Y S		UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS			
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		ESTADOS UNIDOS		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE VALOR FISCAL NETO		NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE VALOR FISCAL NETO	
EFECTIVO O BIENES							
PRESUNTOS							
OTROS							
TOTAL							

#### *[4.2] Dividendos en Efectivo y/o Bienes Provenientes de la CUFIN*

En este renglón se anota el importe de las utilidades o dividendos distribuidos en efectivo y/o bienes provenientes de la CUFIN. En este caso no se causará ISR por los dividendos o utilidades distribuidas.

Cuando la distribución se realiza en bienes se debe evaluar el efecto fiscal que representa en materia de ISR e IVA, ya que en los términos del CIF existe enajenación por la transmisión de la propiedad, además, recordar que en estos casos, se deberá considerar como dividendo el valor de mercado o de avalúo del bien que se reciba.

#### *[4.3] Dividendos en Efectivo y/o bienes no Provenientes de la CUFIN*

En este renglón se registran las utilidades o dividendos distribuidos en efectivo y/o bienes que no provengan de la CUFIN. Los dividendos que no provengan de la CUFIN causarán ISR A LA TASA del 34%.

#### *[4.4] Dividendos presuntos que provengan de la CUFIN*

En este renglón se escribe la suma de otros dividendos presuntos generados durante el ejercicio fiscal que provengan de la CUFIN, pudiendo ser entre otros

--Préstamos a socios o accionistas que no sean consecuencia normal de las operaciones, que se pacten a plazo menor de un año y que se establezca un interés igual o mayor a la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación para prórroga de créditos en parcialidades.

--Las omisiones de ingresos o las compras no realizadas o indebidamente realizadas.

--La utilidad fiscal determinada inclusive presuntivamente por las autoridades.

#### *[4.5] Dividendos presuntos no provenientes de la CUFIN*

En este renglón se señala el importe de dividendos presuntos generados durante el ejercicio y que no provengan de la CUFIN, tal es el caso de los señalados en el punto anterior.

**[4.6] Dividendos en Acciones o Reinvertidos Provenientes de la CUFIN**

En este renglón se pudiera entender que en este renglón se registra el importe de las utilidades o dividendos distribuidos mediante aumento de partes sociales o entrega de acciones de la misma persona moral o cuando se reinvierta en la suscripción o pago de aumento de capital en la misma persona, dentro de los 30 días siguientes a su distribución, sin embargo, se debe recordar que en estos casos, el efecto fiscal se presenta hasta el año en que se pague el reembolso.

Por lo anterior, y de acuerdo con el C.P. Eloy Celis Pérez y el C.P. Carlos Kim Sánchez, consideramos que este renglón se utiliza cuando se perciban dividendos en efectivo o bienes que provengan de la CUFIN y se reinviertan después de los 30 días siguientes a su recepción.

**[4.7] Dividendos o Acciones o Reinvertidos no Provenientes de la CUFIN**

Los comentarios del primer párrafo del punto anterior se aplican en este caso, por lo que también se considera que en este renglón se asientan los dividendos percibidos en efectivo o bienes que no provengan de la CUFIN y se reinviertan después de los 30 días siguientes a su recepción.

**[4.8] Dividendos por Reducción de Capital Provenientes de la CUFIN**

En este renglón se indica el importe total de los dividendos provenientes de la CUFIN en caso de reducción de capital, y estará gravado el excedente de la cuenta de capital de aportación (CUCA) que se determina según los procedimientos establecidos por la LISR, Art.120-I y 121.

**[4.9] Dividendos por Reducción de Capital no Provenientes de la CUFIN**

En este renglón se registra el importe total de los dividendos no provenientes de la CUFIN en caso de reducción de capital aplicando los comentarios del renglón anterior.

**PAGINA 4. CUADRO II. RETENCIONES DE ISR.**

	1	4	4	6	5	1	4	4	6	5
IMPORTE										
IMPORTE										
IMPORTE										
IMPORTE										
IMPORTE										

**[4.10] Pagos al extranjero**

En este renglón se anota la suma de las retenciones efectuadas a residentes en el extranjero por pagos que de acuerdo a la LISR se consideran que provienen de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional. Este importe deberá de coincidir con el importe anotado en el renglón (6.104) de la sección pagos al extranjero.

**[4.11] Pagos al extranjero Importe Pagado**

En este renglón se anota el importe efectivamente pagado correspondiente al concepto mencionado en el párrafo anterior.

**[4.12] Salarios**

En este renglón se anota el importe de las retenciones de ISR efectuadas durante el ejercicio por concepto de pago de sueldos y salarios, debiendo coincidir con la declaración anual de sueldos y salarios. Cabe aclarar que en este renglón se incluyen además las retenciones que la LISR asimila a sueldos, tal es el caso, de anticipos a socios de sociedades y asociaciones civiles, Honorarios asimilables a sueldos, etc.

**(4.13) Salarios. Importe Pagado**

En este renglón se anota el importe efectivamente pagado correspondiente al concepto mencionado en el párrafo anterior.

**(4.14) Honorarios**

En este renglón se anota la suma de las retenciones efectuadas durante el ejercicio por concepto de pago de Honorarios a personas físicas residentes en México.

**(4.15) Honorarios. Importe Pagado**

En este renglón se anota el importe efectivamente pagado correspondiente al concepto mencionado en el párrafo anterior.

**(4.16) Arrendamiento**

En este renglón se anota la suma de las retenciones efectuadas durante el ejercicio por concepto de pago de Arrendamiento a personas físicas residentes en México.

**(4.17) Arrendamiento. Importe Pagado**

En este renglón se anota el importe efectivamente pagado correspondiente al concepto mencionado en el párrafo anterior.

**(4.18) Otras Retenciones**

En este renglón se anota el importe de otras retenciones de ISR efectuadas durante el ejercicio y que no estén incluidas en los renglones anteriores, como pueden ser por intereses, etc.

**(4.19) Otras Retenciones. Importe Pagado**

En este renglón se anota el importe efectivamente pagado correspondiente al concepto mencionado en el párrafo anterior.

**PAGINA 3. CUADRO III. DESGLOSE DE LOS CINCO GASTOS DE MAYOR CUANTÍA**

AGUINALDOS	"	3 8 5 0 0
LUZ Y FUERZA	"	3 8 5 0 0
MANTENIMIENTO DE EQUIPO	"	3 6 5 0 0
TELEFONOS	"	3 5 2 0 0
AGUA	"	3 2 0 0 0



{4.20} A) {4.24} Desglose de los cinco gastos de mayor cuantía que se incluyen en el renglón {46} del Estado de Resultados

En estos renglones se anota el importe de los cinco gastos de mayor cuantía incluidos en el renglón {46} del Estado de Resultados "Otros Gastos y Otras Deducciones" en forma descendente.

PAGINA 4. CUADRO IV. ESTADO DE RESULTADOS. INGRESOS

DESCRIPCIÓN	ESTADO DE RESULTADOS						FINALES											
	INGRESOS																	
		CUMPLIBLE																
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	21	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
DEVOLUCIONES, REBAJAS, CANCELACIONES Y BONIFICACIONES	22		1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	23		4	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INGRESOS DE RENEGOCIACIÓN DE PAGOS Y RECIBOS CONTABLES	24			1	9	6	9	0										
INGRESOS DE ACUMULACIÓN	25																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	26																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	27																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	28																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	29																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	30																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	31																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	32																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	33																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	34																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	35																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	36																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	37																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	38																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	39																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	40																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	41																	
GANANCIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	42																	
TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	43		4	6	8	0	7	0	4									
TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS	44																	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS	45																	

IMPORTE AUTORIZADO POR LA SUPLENTE PARA IMPRIMIR FORMAS FINALES Y SU REGISTRO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS

{4.25} Y {4.26} Ingresos totales propios de la actividad

Se registra el importe de los ingresos obtenidos en el ejercicio, ya sea en efectivo, en bienes, en crédito o en servicios, correspondientes a la actividad preponderante.

{4.27} Devoluciones, Rebajas, Descuentos y Bonificaciones sobre Ventas

En este renglón se anota la cantidad que se obtenga de sumar el importe de las rebajas, descuentos y bonificaciones sobre ventas efectuadas en el ejercicio. Cabe recordar que de conformidad con el RISR, cuando se reciban devoluciones, se otorguen descuentos y bonificaciones sobre ventas durante los dos meses siguientes al cierre del ejercicio, estos conceptos se podrán deducir en el ejercicio en que se obtuvo el ingreso acumulable.

***{4 28} Ingresos Netos Propios de la Actividad***

Se registra el importe que resulte de restar al total de los ingresos, renglón {4 25}, el total de las devoluciones, rebajas, descuentos y bonificaciones sobre ventas, renglón {4 27}. El importe de este renglón debe coincidir con el importe anotado en el renglón {1 102} de la carátula

***{4 29} Intereses Devengados a Favor y Utilidad Cambiaria***

En este renglón se registra el importe de los intereses devengados a favor y la utilidad cambiaria, a su valor nominal, registrada para efectos contables en el ejercicio

***{4 30} Intereses Acumulables***

Se asienta la suma de los intereses mensuales acumulables resultantes de restar a los intereses devengados a favor, incluyendo la utilidad cambiaria, el componente inflacionario de los créditos

Ver cédula No. 8 "Determinación del interés acumulable o pérdida inflacionaria deducible"

***{4 31} Ganancia Inflacionaria***

En este renglón se escribe la suma de las ganancias inflacionarias obtenidas en cada uno de los meses del ejercicio, la cual se determina restando los intereses devengados a cargo, incluyendo la pérdida cambiaria, el componente inflacionario de las deudas, siempre y cuando este último sea mayor.

Ver Cédula No. 7 "Determinación del interés deducible o ganancia inflacionaria acumulable"

***{4 32} y {4 33} Ganancia en enajenación de Acciones***

En estos renglones se señala la ganancia obtenida en la enajenación de acciones tanto contable como fiscal, respectivamente. La ganancia fiscal se determinará de conformidad con los artículos 19 y 19-A de la LISR, la cual consiste en disminuir al ingreso obtenido por acción, el costo promedio por acción y multiplicando el resultado por el número de acciones enajenadas

***{4 34} y {4 35} Ganancia por Enajenación de Inmuebles***

La ganancia contable y fiscal obtenida por el contribuyente en la enajenación de inmuebles se anota en estos renglones respectivamente. La ganancia por la enajenación de terrenos se determina restando al ingreso obtenido por su enajenación, el monto original de la inversión actualizado por el periodo comprendido desde el mes en que realizó la adquisición hasta el mes inmediato anterior a la enajenación

Ver Ejemplo No. 12 "Ganancia Acumulable y Pérdida deducible en Venta de Terrenos"

***{4 36} y {4 37} Ganancia por Enajenación de Otros Bienes***

En estos renglones se indica la ganancia para efectos contables y fiscales obtenida en la venta de otros bienes, respectivamente

Ver Ejemplo No. 13 "Ganancia en Venta de Activos Fijos"

***{4 38} y {4 39} Otros Ingresos***

En estos renglones se registran respectivamente los demás ingresos contables y fiscales obtenidos en efectivo, es especie, en crédito o en servicios en el ejercicio. Se asentarán los ingresos

obtenidos por el contribuyente que no correspondan a su actividad preponderante y no se encuentren señalados en los renglones anteriores. Tratándose de los ingresos fiscales, se anotarán siempre y cuando sean acumulables.

*{4 40} al {4 43} Constructoras*

En este renglón se asientan los ingresos acumulables originados por servicios de obra, diferidos en su acumulación en el Título VII, vigente hasta 1988, y en los términos de los artículos 11 transitorio, fracción VI de la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1987 y 11 Transitorio fracción XI de la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales y que Adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Diciembre de 1989, ambos de la LISR.

*{4 44} Total de Ingresos Contables*

Se anota el total de ingresos contables obtenidos en el ejercicio, sumando las cantidades anotadas en la columna correspondiente a la sección contable, renglones {4 28} al {4 42}. El importe anotado en este renglón se traspasa al renglón {1 101} de la carátula.

*{4 45} Total de Ingresos Acumulables*

En este renglón se señala el importe total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, sumando las cantidades anotadas en la columna correspondiente a la sección fiscal, renglones del {4 26} al {4 43}. El importe anotado en este renglón debe traspasarse al renglón {1 71} de la carátula.

35 PAGINA 5. CUADRO I. ESTADO DE RESULTADOS. DEDUCCIONES

GUBERNO DE LA REPUBLICA		ESTADO DE RESULTADOS DEDUCCIONES		2P54945 T 0L7	
GUBERNO 0 4 1 5 P Y 3		ESTADO DE RESULTADOS DEDUCCIONES		RESULT	
CONCEPTOS					
IMPORTE DE LOS DECRETOS DE FINANCIACION DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS				1 2 0 0 0 0	
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	2 4 2 6 5 0 0				
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	2 5 5 0 0 0 0		2 5 5 0 0 0 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	1 9 8 0 0 0 0				
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	1 0 6 4 7 8				
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS			3 8 5 8 0 6		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	2 5 8 0 0 0		2 5 8 0 0 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	2 5 2 0 0		2 5 2 0 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	3 8 5 0 0		3 8 5 0 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	3 8 4 8 0 5				
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS			1 0 5 0 2 3		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS			2 0 5 5 1		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS					
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS					
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	5 5 6 0 0		5 5 6 0 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	2 4 5 2 0		2 4 5 2 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS					
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	1 8 7 0 0		1 8 7 0 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	1 3 5 0 0		1 3 5 0 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	5 8 2 5 0		5 8 2 5 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	1 9 7 2 1 4				
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	2 2 0 0 0		2 2 0 0 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS					
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS					
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS					
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	2 1 0 0 0		2 1 0 0 0		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	3 9 3 8 3 2		2 9 4 7 5 4		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	4 6 1 4 0 9 9		4 0 1 1 4 0 4		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS			2 3 7 9 4 8		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	4 6 1 4 0 9 9		4 2 4 9 3 5 2		
RECURSOS DE LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS	6 6 8 0 5		7 1 7 1 3 5		

Este cuadro resume los datos estadísticos de los estados de resultados de las unidades administrativas de la dependencia de la Presidencia de la República, en el período de julio de 1954 a junio de 1955, en el rubro de deducciones.

**[5.1] Devoluciones, Rebajas, Descuentos y Bonificaciones sobre Ventas**

En este renglón se anota la cantidad que se obtenga de sumar el importe de las Devoluciones, Rebajas, Descuentos y Bonificaciones sobre Ventas.

**[5.2] Inventarios Iniciales**

En este renglón se anota el importe de los Inventarios iniciales de mercancías, materias primas, productos semiterminados y terminados, valuados conforme al método que tenga implantado la empresa.

**[5.3] y [5.4] Compras Netas en Territorio Nacional**

En estos renglones se indica el importe de las adquisiciones de mercancías, materias primas, productos semiterminados y terminados que se utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o enajenarlos, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas.

**[5.5] y [5.6] Compras Netas de Importación**

Se registra el importe de las compras netas de Importación correspondiente a los conceptos señalados en el punto anterior. Es requisito para su deducción, contar con documentación que compruebe que se cumplieron los requisitos legales para su importación.

**[5.7] Inventarios Finales**

En este renglón se asienta el importe de los inventarios finales, valuados conforme al método de valuación de inventarios que tenga implantado la empresa.

**[5.8] Deducción de Inversiones Contable**

En este renglón se anota la suma de las depreciaciones y amortizaciones determinadas para efectos contables, con el método que para tal efecto se tenga implantado.

**[5.9] Deducción de Inversiones Actualizada**

En este renglón se señala la suma de la deducción por inversiones actualizada, calculada en los términos de la Sección III, del Capítulo II del Título II, de la LISR. Esta suma deberá de corresponder a la suma de las deducciones por inversiones que se anotaron en los siguientes renglones:

	Construcciones	{3.44}
(+)	Maquinaria y Equipo	{3.45}
(+)	Mobiliario y Equipo de Oficina	{3.50}
(+)	Otras Inversiones	{3.51}
(+)	Automóviles	{3.55}
(+)	Otros Equipos de Transporte	{3.56}

Suma de Deducción Inversiones {5.9}

La deducción por Inversiones se efectuará proporcionalmente al número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado respecto de doce meses, en los siguientes casos:

- Ejercicios irregulares
- El bien se comience a utilizar después de iniciado el ejercicio.
- Ejercicio en el que se termine la deducción del bien.

Cuando se enajenen los bienes o cuando estos dejen de ser útiles para obtener los ingresos, se deducirá en el ejercicio en que esto ocurra la parte aun no deducida, debiéndose presentar aviso en este último caso y mantener sin deducción "un peso" en sus registros.

**Ver Cédula No. 9 "Determinación de la Deducción por Inversiones"**

*[5.10] y [5.11] Sueldos, Salarios y Momo de Obra*

En estos renglones se indica el importe de las erogaciones por la prestación de un servicio personal subordinado, incluyéndose además las prestaciones que derivan de una relación laboral, la participación de utilidades de las empresas en su parte deducible y las prestaciones pagadas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Además, se deberán incluir los conceptos que la LISR asimila a sueldos, entre otros:

- Honorarios a consejeros y comisarios
- Honorarios asimilables a sueldos
- Anticipos pagados a miembros de sociedades o asociaciones civiles

Es requisito que estos conceptos sean pagados a más tardar en la fecha en que se deba presentar la declaración del ejercicio.

*[5.12] y [5.13] Honorarios*

En estos renglones se anota el total de pagos que derivan de un servicio personal independiente así como de aquellos que no sean considerados como sueldos y salarios. Esta deducción deberá ser pagada en el ejercicio correspondiente.

*[5.14] y [5.15] Previsión Social*

En estos renglones se asienta el importe de las erogaciones por concepto de jubilaciones, fallecimientos, invalidez, servicios médicos y hospitalarios, subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, fondos de ahorro, guarderías infantiles o actividades culturales y deportivas, y otras de naturaleza analoga.

Esta prestación debe otorgarse en forma general en beneficio de todos los trabajadores, debiendo establecerse en planes por escrito conforme a los plazos y requisitos fijados en los artículos 19 al 23 del RISA. Este beneficio debe ser cubierto a más tardar en la fecha en que se deba presentar la declaración anual.

*[5.16] Intereses Devengados a Cargo y Pérdida Cambiaria*

En este renglón se escribe el importe total de estos conceptos devengados en el ejercicio.

*[5.17] pérdida Inflacionaria*

En este renglón se anota la suma de la pérdida inflacionaria generada mensualmente, la cual se determina restandole a la suma de los intereses devengados a favor, incluyendo utilidad en cambios, el componente inflacionario de la totalidad de los créditos, cuando este último concepto sea mayor.

**Ver Cédula No. 8 "Determinación del Interés Acumulable o Pérdida Inflacionaria Deducible".**

***15.18) Interese Deductibles***

En este renglón se anota la suma de los intereses devengados a cargo mensualmente, incluyendo la pérdida en cambios, disminuida con el componente inflacionario de la totalidad de las deudas.

**Ver Cédula No 7 "Determinación del Interés Deducible o Ganancia Inflacionaria Acumulable".**

***15.19) y 15.20) Regalías y Asistencia Técnica***

En estos renglones se indica el importe total de las erogaciones efectuadas en el ejercicio por concepto de asistencia técnica, transferencia de tecnología o de regalías, entendiéndose por asistencia técnica lo siguiente:

"La prestación de servicios profesionales especializados con base en conocimientos o principios científicos, comerciales o técnicos, tendientes a la obtención de beneficios en el sector empresarial o profesional, siempre que dichos servicios estén relacionados con un proceso de producción o que impliquen una asesoría, consulta o supervisión sobre cuestiones no generalmente conocidas aun por especialistas en la materia, y que los conocimientos o principios sean producto de la experiencia y no patentables".

Cuando se cubran pagos al extranjero por estos conceptos, se debe retener y enterar el ISR a la tasa del 15% o 34% según corresponda al tipo de regalía.

***15.21) y 15.22) Donativos***

En estos renglones se registra el importe de los donativos no onerosos ni remunerativos, efectivamente erogados en el ejercicio, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto establezca la SHCP y se otorguen, entre otros a:

- Federación, Estados y Municipios
- Instituciones de Asistencia o de beneficencia autorizadas conforme a las leyes de la materia.
- Sociedades o asociaciones que otorguen becas para estudios superiores.

Los donativos otorgados a instituciones de enseñanza serán deducibles siempre que sean establecimientos públicos o particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial en los términos de la Ley Federal de Educación y cumplan con los demás requisitos que señala la LISR y su Reglamento.

***15.23) y 15.24) Arrendamiento***

En estos renglones se asientan las deducciones realizadas durante el ejercicio por concepto de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y en general por recibir el uso o goce temporal de bienes.

***15.25) y 15.26) Fletes y Acarreos***

En estos renglones se escribe el importe de las erogaciones efectuadas en el ejercicio por concepto de servicios de fletes y acarreos recibidos tanto en territorio nacional como en el extranjero.

***15.27) y 15.28) Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo***

Este renglón se utiliza para ejercicios fiscales anteriores a 1994 para indicar el importe total de este gravamen cubierto, mismo que se determina aplicando la tasa del 1% al total de pagos efectuados por este concepto.

*[5.29] y [5.30] Aportaciones al INFONAVIT*

En este renglón se anota la suma de las aportaciones realizadas durante el ejercicio a este instituto.

*[5.31] y [5.32] Aportaciones al SAR*

En estos renglones se anota el importe de las deducciones por concepto de aportaciones al SAR efectuadas durante el ejercicio.

*[5.33] y [5.34] Cuotas patronales al IMSS*

En estos renglones se registra el total de las cuotas patronales al IMSS que se efectúan durante el ejercicio.

*[5.35] y [5.36] Otras Contribuciones*

En este recuadro se asienta la suma de contribuciones deducibles pagadas en el ejercicio, a la Federación, Estados y Municipios, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras y derechos. Entre otros tenemos:

- Impuestos Estatales sobre Nóminas.
- Impuestos sobre adquisición de bienes inmuebles.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

*[5.37] y [5.38] Primas y Fianzas*

En estos renglones se anota el importe de los seguros y fianzas devengados durante el ejercicio.

*[5.39] y [5.40] Pérdidas por créditos incobrables*

En estos renglones se registra el importe de los créditos incobrables contemplados en la estimación para cuentas de cobro dudoso en el momento en que se obtiene carta de insolvencia de los clientes por parte de los abogados.

*[5.41] y [5.42] Uso o goce de bienes*

En estos espacios se escribe el importe correspondiente pagado por concepto de uso o goce de bienes.

*[5.43] y [5.44] Viáticos y gastos de viaje*

En este espacio se anota el importe de los gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje que reúnan los requisitos para su deducibilidad de acuerdo con el CFF.

*[5.45] Otras deducciones contables*

En este renglón se señalan otras deducciones contables que se no encuentren especificadas en los cuadros anteriores.

*[5.46] Otras deducciones fiscales*

En este renglón se anotan otros gastos deducibles no relacionados en los cuadros anteriores.



***{5.47} y {5.48} Subtotal***

En estos renglones se anota el importe que resulte de sumar las cantidades anotadas en todos y cada uno de los renglones anteriores de cada una de las columnas correspondientes. El importe que resulte en el renglón {5.48} se debe traspasar al renglón {1.104} de la carátula.

***{5.49} Deducción Inmediata***

En este renglón se anota el importe de la deducción inmediata actualizada de bienes nuevos de activo fijo por los que se haya ejercido esta opción, y que se indique en los renglones {3.46}, {3.47}, {3.52} y {3.57}. El importe de esta deducción se anota además en el renglón {1.103} de la carátula.

Cabe señalar que esta deducción tiene como requisito contar con un registro en el que se anoten los activos por los que se haya ejercido esta opción, el cual debe conservarse durante el plazo de tenencia de los mismos.

Ver Cédula No.10 "Determinación de la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo".

***{5.50} y {5.51} Total deducciones***

En estos renglones se anotan las sumas de cada una de las columnas de deducciones contables y fiscales respectivamente. El total de deducciones fiscales señalado en el renglón {5.51} debe traspasarse al renglón {1.72} de la carátula.

***{5.52} Utilidad Contable***

En este renglón se indica la diferencia que se obtenga de restar al total de los ingresos contables, indicados en el renglón {4.44} del estado de resultados-ingresos, la suma de los gastos registrada en el renglón {5.50}, cuando los ingresos sean superiores a las deducciones.

***{5.53} Utilidad Fiscal***

En este renglón se anota la diferencia que se obtenga de restar al total de los ingresos acumulables del ejercicio anotados en el renglón {4.45}, el total de las deducciones autorizadas incluidas en el renglón {5.51} cuando los ingresos acumulables son mayores a las deducciones.

***{5.54} Pérdida Contable***

En este renglón se indica la diferencia que se obtenga de restar al total de los ingresos contables, indicados en el renglón {4.44} del estado de resultados-ingresos, la suma de los gastos registrada en el renglón {5.50}, cuando los ingresos sean menores a las deducciones.

***{5.55} Pérdida Fiscal***

En este renglón se anota la diferencia que se obtenga de restar al total de los ingresos acumulables del ejercicio anotados en el renglón {4.45}, el total de las deducciones autorizadas incluidas en el renglón {5.51} cuando los ingresos acumulables son menores a las deducciones.

**3.6. PAGINA 6. CUADRO I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6 G U S 8 5 0 6 1 5 F Y 5 2P6A946 T 068

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TASAS	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
10	
15	4 7 4 5 5 0 0
0	
EXENTO	2 0 0 0 0 0
SUMA (1)	4 9 4 5 5 0 0

**{6.84}, {6.85} y {6.86} Valor de los Actos o Actividades a Tasa del 10%, Otras y 0%**

En estos recuadros se asienta el valor de los actos o actividades por los que se paga este impuesto, tales como enajenación, prestación de servicios, arrendamiento, importación y exportación a las tasas del 10%, otras y 0%.

**{6.87} Valor de los Actos o Actividades Exentos**

En este renglón se escribe el valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto.

**{6.88} Suma**

En este renglón se señala la suma del valor de los actos gravados a las tasas del 10%, 0, otras tasas, y de los exentos. La cantidad aquí señalada deberá ser pasada el renglón {2.301}

Ver Cédula No. 20 "Determinación del IVA del ejercicio"

**PAGINA 6. CUADRO II. PAGOS AL EXTRANJERO**

CONCEPTO	MONTO EN DOLARES	%	PAGOS REQUERIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO	MONTO EN DOLARES
			(S. P. RETENIDO Y S. RETENIDO A UN PORCIENTO DE LA CANTIDAD)	
RENTAS PERSONALES	00	0%	PAYE	00
ARRENDAMIENTO	01	0%		MONTO EN DOLARES 00
DIVIDENDOS	02	0%		PAYE 00
INTERESES	03	0%		MONTO EN DOLARES 00
ASOCIACION TECNICA	04	0%		PAYE 00
REGALIAS	05	0%		MONTO EN DOLARES 00
OTROS	06	0%		PAYE 00
TOTAL	00	0%		MONTO EN DOLARES 00

PRINCIPALES PAGOS EN ACTOS QUE REQUEREN LOS CONTRIBUYENTES ELLOS QUE SE LES EFECTUARAN LOS PAGOS

*[6.89] Servicios Personales*

En este renglón se anota el total de pagos en dólares efectuados a residentes en el extranjero, por los siguientes conceptos:

--Servicios personales subordinados, entendiéndose como tales los señalados en el Art.- 78 de la LISR.

--Pagos de honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente, considerándose como tales los establecidos en el Art.- 84 de la LISR.

*[6.90] ISR Retenido y Enterado por Servicios Personales*

En este renglón se indica el ISR retenido y enterado en moneda nacional por pagos de servicios personales efectuados a residentes en el extranjero. De conformidad con la LISR la retención será del 30% sobre los pagos efectuados sin deducción alguna.

*[6.91] Arrendamiento*

En este renglón se indica el importe en dólares de los pagos efectuados a residentes en el extranjero por arrendamiento de bienes.

*[6.92] ISR Retenido y Enterado por Arrendamiento*

En este renglón se indica el ISR retenido y enterado en moneda nacional por pagos efectuados a residentes en el extranjero por concepto de arrendamiento de bienes a la tasa del 21%. de conformidad con la LISR.

*[6.93] Dividendos*

En este renglón se indica el importe en dólares de los pagos efectuados a residentes en el extranjero por concepto de dividendos o distribución de utilidades.

*[6.94]ISR Retenido y Enterado en Dividendos*

En este renglón se escribe, en su caso, el impuesto pagado por la sociedad por concepto de distribución de dividendos o utilidades efectuados a sus socios o accionistas residentes en el extranjero, cuando no provengan de la CUFIN.

*[6.95] Intereses*

En este renglón se indica el importe en dólares de los pagos efectuados a residentes en el extranjero por concepto de interés a su valor nominal.

*[6.96] ISR Retenido y Enterado por Intereses*

En este renglón se indica el ISR retenido y enterado en moneda nacional por pagos efectuados a residentes en el extranjero por concepto de Intereses. La retención de ISR puede variar de acuerdo a las condiciones del caso, por lo que se sugiere se analice cada pago en los términos del Art. 154 de la LISR.

*[6.97] Asistencia Técnica*

En este renglón se indica el importe en dólares de los pagos efectuados a residentes en el extranjero por concepto de Asistencia Técnica.

***{6.98} ISR Retenido y Enterado por Asistencia Técnica***

En este renglón se registra la retención de ISR a la tasa del 15% por concepto de asistencia técnica.

***{6.99} Regalías***

En este renglón se indica el importe en dólares de los pagos efectuados a residentes en el extranjero por concepto de Regalías.

***{6.100} ISR Retenido y Enterado por Regalías***

En este renglón se registra la retención de ISR a la tasa del 35% por el uso o goce temporal de patentes o de certificados de invención o de mejoras, marcas de fábrica, nombres comerciales, y publicidad.

***{6.101} Otros***

En este renglón se anota en dólares el total de pagos efectuados a residentes en el extranjero por los conceptos no incluidos en los recuadros anteriores, como pueden ser:

- Ingresos por enajenación de inmuebles
- Ingresos por venta de acciones o títulos de valor que representan la propiedad de bienes.
- Atrendamiento financiero.
- Por espectáculos públicos.

***{6.102} ISR Retenido y Enterado en Otros***

En este renglón se escribe el importe en moneda nacional del ISR retenido y enterado por los pagos efectuados a residentes en el extranjero por los conceptos no comprendidos en los renglones anteriores.

***{6.103} Total***

En este renglón se señala la suma total en dólares de los pagos efectuados al extranjero señalados en los renglones {6.89} al {6.101} únicamente los de la columna "monto en dólares".

***{6.104} Total de Retenciones***

En este renglón se anota la suma en moneda nacional de ISR retenido y enterado señalado en los renglones {6.90} al {6.102} únicamente los de la columna "ISR retenido y enterado".

***{6.105} {6.107}, {6.109} y {6.111} Principales Países a los que se Efectuaron Pagos a sus Residentes***

En estos renglones se indica el nombre de los principales países a los que se le efectuaron pagos a sus residentes, considerando al monto de éstos.

***{6.106}, {6.108}, {6.110} y {6.112} Monto en Dólares***

En estos renglones se registra el importe total en dólares de los pagos efectuados a los residentes de los principales países anotados en los renglones anteriores.

**PAGINA 6. CUADRO III. RELACION DE ACTIVOS FIJOS SUJETOS A DEDUCCION INMEDIATA**

DESCRIPCION		NUMERO DE SERIE		MONTO DE DEDUCCION INMEDIATA								
1	EQUIPO GRAL. ALMACEN	1		1	0	1	3	7	8			
2	EQUIPO GRAL. ALMACEN	2			8	3	5	1	6			
3	MONTACARGAS	3			3	0	2	2	0			
4	SELLADORA	4			2	2	8	3	4			
5		5										
6		6										
7		7										
8		8										
9		9										
10		10										
11		11										
12		12										
13		13										
14		14										
15		15										
16		16										
17		17										
18		18										
19		19										
20		20										
21		21										
22		22										
23		23										
24		24										
25		25										
26		26										
27		27										
28		28										
29		29										
30		30										
31		31										
32		32										
33		33										
34		34										
35		35										
36		36										
37		37										
38		38										
39		39										
40		40										
41		41										
42		42										
43		43										
44		44										
45		45										
46		46										
47		47										
48		48										
49		49										
50		50										
51		51										
52		52										
53		53										
54		54										
55		55										
56		56										
57		57										
58		58										
59		59										
60		60										
61		61										
62		62										
63		63										
64		64										
65		65										
66		66										
67		67										
68		68										
69		69										
70		70										
71		71										
72		72										
73		73										
74		74										
75		75										
76		76										
77		77										
78		78										
79		79										
80		80										
81		81										
82		82										
83		83										
84		84										
85		85										
86		86										
87		87										
88		88										
89		89										
90		90										
91		91										
92		92										
93		93										
94		94										
95		95										
96		96										
97		97										
98		98										
99		99										
100		100										
							2	3	7	9	4	8

En este recuadro se asienta en orden decreciente de importancia, los diez activos más relevantes por los que se hubiera optado por ejercer la deducción inmediata de inversiones.

**[A] Tipo de Bien**

En esta columna se anota la descripción de cada uno de los activos fijos nuevos por los cuales se haya tomado la deducción inmediata.

**[B] Numero de Serie**

En esta columna se señala el número de serie de los activos por los que se aplicó esta deducción, anotados en la columna anterior, en los casos que proceda.

**[C] Monto de la Deducción**

En esta columna se anota el monto de la deducción que corresponda a cada uno de los activos por los que se tomó esta opción.

**[6.31] Total**

En este renglón se indica la suma de la deducción inmediata de inversiones que se aplico en el ejercicio. Esta cantidad debe coincidir con la anotada en el punto {5.49} de la sección estado de resultados y con la suma de las cantidades anotadas en la relación de inversiones de activos fijos correspondiente a la deducción inmediata en el ejercicio, anotadas en los renglones {3.46}, {3.47}, {3.52} y {3.57}.

**PAGINA 6. CUADRO IV. DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES  
A LOS TRABAJADORES**

CONCEPTO	DE 1970	DE 1971	DE 1972	DE 1973	DE 1974	DE 1975	DE 1976	DE 1977	DE 1978	DE 1979	DE 1980
Número de Trabajadores											
<i>(Faint text and numbers, mostly illegible)</i>											

**[6.32] al [6.36] Número de Trabajadores**

En este renglón se registra el número de trabajadores que la persona moral tuvo en el ejercicio, clasificándolas de acuerdo con el número de salarios mínimos que devengaron en el mismo.

**3.7 PAGINA 7. CUADRO I. MONTO DE LAS REMUNERACIONES POR NIVEL DEL SALARIO MÍNIMO ANUALIZADO**

REGISTRO ANALÍTICO DE CONTRATANTES

7

CUS 85006 15 FY 5

2P7A947

069

MONTO DEL MONTO DE LAS REMUNERACIONES POR NIVEL DEL SALARIO MÍNIMO ANUALIZADO

			DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
BOLSA Y SALARIO	1	11	21	25 8000
TIEMPO EXTRA	2	12	22	
P.T.V.	3	13	23	
AGUINALDO	4	14	24	3 8500
PRIMA VACACIONAL	5	15	25	
FONDO DE CUMPLIMIENTO	6	16	26	
A PLUSES DE SERVICIO Y ALIMENTACIÓN	7	17	27	
A PLUSES PARA GASTOS DE TRANSPORTE	8	18	28	
OTRAS REMUNERACIONES	9	19	29	1 4500
TOTALES	10	20	30	3 11000
		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
BOLSA Y SALARIO	31	41		
TIEMPO EXTRA	32	42		
P.T.V.	33	43		
AGUINALDO	34	44		
PRIMA VACACIONAL	35	45		
FONDO DE CUMPLIMIENTO	36	46		
A PLUSES DE SERVICIO Y ALIMENTACIÓN	37	47		
A PLUSES PARA GASTOS DE TRANSPORTE	38	48		
OTRAS REMUNERACIONES	39	49		
TOTALES	40	50		

**[7.11] al [7.50] Remuneraciones**

En este recuadro se escribe en cada uno de los renglones el monto de las remuneraciones y prestaciones sociales que se indican, haciendo la clasificación por niveles de salarios mínimos de acuerdo con los renglones del [6.32] al [6.36].

Cabe señalar que esta sección tiene propósitos estadísticos por lo que al monto de las remuneraciones totales anotadas en cada uno de los renglones no deberá restarse la parte exenta de cada concepto.

En los renglones [7.10], [7.20], [7.30], [7.40] y [7.50], se anota la suma de los conceptos de sueldos y prestaciones de cada una de las columnas correspondientes.

**PAGINA 7. CUADRO II. COEFICIENTE DE UTILIDAD**

CATEGORIA DE SALARIO	
CATEGORIA DE SALARIO	
1	2 0 0 0
2	
CATEGORIA DE SALARIO	
3	
CATEGORIA DE SALARIO	
4	

En este recuadro se anotan en porcentaje, los coeficientes de utilidad que se utilizaron en los pagos provisionales del ISR en el ejercicio que se declara, de conformidad con las opciones requeridas.

**PAGINA 7. CUADRO II. DOMICILIO FISCAL**

DISTRITO FEDERAL		ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
A	VENI	D	2 1 2 0
E	L ROSARIO	M	3 8 3 8 2 8 0
M	X I C O	E	0 2 4 3 0
		A	2 1 2 0
		C	3 8 3 8 2 8 0
		E	0 2 4 3 0
		M	2 1 2 0
		X	3 8 3 8 2 8 0
		I	0 2 4 3 0
		C	2 1 2 0
		A	3 8 3 8 2 8 0
		S	0 2 4 3 0
		T	2 1 2 0
		L	3 8 3 8 2 8 0
		A	0 2 4 3 0
		M	2 1 2 0
		P	3 8 3 8 2 8 0
		Q	0 2 4 3 0
		R	2 1 2 0
		S	3 8 3 8 2 8 0
		T	0 2 4 3 0
		U	2 1 2 0
		V	3 8 3 8 2 8 0
		W	0 2 4 3 0
		X	2 1 2 0
		Y	3 8 3 8 2 8 0
		Z	0 2 4 3 0

**INSTRUCCIONES**

- Esta declaración será hecha a máquina, en letra de molde, a tinta azul, en papel con folio y en el idioma español, en un número de páginas no mayor de 10 y en un tamaño de letra no menor que el número 10. En caso de que esta sea anotada a mano, deberá ser clara y legible. (Ver anexos como los siguientes):  
 A B C D E F G H I J K L M  
 N O P Q R S T U V W X Y Z  
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
- Para llenar el recuadro en Nueva España, en donde se reside, para que las cantidades de los sueldos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de \$5 a \$9 continúen en abreviatura a la unidad del peso inmediata superior:  
 E: 11 150 50 y 150  
 E: 21 150 50 y 150
- 362 RECAUDOS** En este renglón se anotan tanto los recaudos correspondientes a la Declaración Anual como a los pagos provisionales de los impuestos y a los.
- Para cualquier otra información en materia de impuestos, consulte el manual del DFI. Para más detalles consulte el Manual de los impuestos a la renta y a los contribuyentes.

**ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA**



En este recuadro se anota el domicilio de la persona moral indicando la calle, número exterior, número y/o letra interior, colonia, código postal, número de teléfono, localidad y municipio o delegación en el D.F., así como Entidad Federativa, en su caso.

## CONCLUSIONES

Debido a los constantes y numerosos cambios en la situación económica, política y social del país, y a la repercusión que éstos tienen en el desarrollo de las empresas, así como en el cumplimiento de sus obligaciones en materia impositiva, la política fiscal no puede permanecer ajena a este proceso generando en consecuencia una cantidad igual de modificaciones a la ley. Aunada a esta situación encontramos que día a día hay una mayor separación entre la información contable y las disposiciones relativas al cumplimiento de dichas obligaciones, lo que origina que los sujetos obligados a cumplirlas incurran en frecuentes faltas y errores en este proceso.

Enmarcados en este entorno se desprenden las siguientes conclusiones:

1.- La elaboración de un calendario de obligaciones fiscales debidamente delimitado de acuerdo con las condiciones específicas de cada compañía es básico en la planeación del cumplimiento oportuno de cada una de las obligaciones.

2.- Es necesario que las empresas implanten medidas de control interno claramente definidas a fin de evitar posibles desviaciones de información que repercutan al momento de cumplir con las obligaciones fiscales así como medidas correctivas que nos permitan corregir aquellos problemas potenciales.

3.- La preparación de libros y registros especiales así como cuestionarios de evaluación fiscal deberán ser costumbre en todas las empresas que pretendan cumplir en tiempo y forma con el pago de sus contribuciones.

4.- Es necesario preparar papeles de trabajo indicando claramente las bases y criterios que se siguieron para llegar hasta el producto final y conservarlos al igual que toda la evidencia suficiente que nos permita identificar posteriormente cualquier punto en específico previniendo futuras aclaraciones.

5.- Existen conceptos que pueden no parecer claros o que se presten a interpretaciones para lo cual se sugiere fundamentar previamente consultando las leyes y reglamentos relacionados con la situación específica así como cualquier otra fuente de consulta confiable.

## BIBLIOGRAFÍA

### I.- LEYES Y REGLAMENTOS

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Dip. Lic. M. Farías, Luis.  
Presidente de la Gran Comisión de la Legislatura, año 1982.
- 2.- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.  
Ed. Tax Editores Unidos, S.A. DE C.V.  
México, D.F.  
Segunda edición, 1996.
- 3.- Ley del Impuesto al Activo y su Reglamento.  
Ed. Tax Editores Unidos, S.A. DE C.V.  
México, D.F.  
Segunda edición, 1996.
- 4.- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.  
Ed. Tax Editores Unidos, S.A. DE C.V.  
México, D.F.  
Segunda edición, 1996.
- 5.- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.  
Ed. Tax Editores Unidos, S.A. DE C.V.  
México, D.F.  
Segunda edición, 1996.

### II.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1.- D.O.F. 29 de Marzo de 1996. S.H.C.P., Resolución que establece para 1996 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior:

- a) Formas Oficiales aprobadas para el año de 1996.
- b) Resolución miscelánea fiscal para el año de 1996.

### III.- LIBROS

1.- Aplicación práctica sobre temas fiscales 1996.

Módulo I. Impuesto Sobre la Renta  
Pérez Reguera, Alfonso  
Ed. Dofiscal Editores  
México, D.F.  
1996.

2.- Guía de investigación científica

Andión Gamboa, Mauricio  
Universidad Autónoma Metropolitana  
México, D.F.  
1983.